COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA
DESDE 1964
Tu meta está en la cumbre

PLAN INCLUYO

CURSO 2026 – 2027

«Alcemos la mirada»

Colegio San Ignacio de Loyola

Torrelodones · Madrid



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN....3

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN....5

3. PRINCIPIOS GENERALES....6

4. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y DETECCIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN....8

4.1. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y CONTEXTO DEL CENTRO....8

4.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO....9

4.3. MARCO DE CORRESPONSABILIDAD DOCENTE Y APOYO ESPECIALIZADO....9

4.4. PROCEDIMIENTO Y ACCIONES CONCRETAS AL INICIO DE CADA CURSO ESCOLAR....10

5. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS....12

6. CRITERIOS Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE....14

6.1. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS A NIVEL DE CENTRO PARA ATENDER AL CONJUNTO DEL ALUMNADO....14

6.1.1. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS....15

6.1.2. REFUERZO EDUCATIVO....17

6.1.3. AULA EBO. UNIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTRO ORDINARIO....18

6.2. MEDIDAS EDUCATIVAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO....18

6.2.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES....22

6.2.2. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES....33

6.2.3. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A RETRASO MADURATIVO....36

6.2.4. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA....39

6.2.5. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL....41
6.2.6. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE....43
6.2.7. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD O PREMATURIDAD....46
6.2.8. ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN FORMACIÓN PROFESIONAL....48

7. RECURSOS PERSONALES: FUNCIONES Y COORDINACIÓN....52
7.1. PROFESOR TUTOR....52
7.2. PROFESORADO DE ÁREA O MATERIA....54
7.3. PROFESORADO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA....57
7.4. PROFESORADO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE....60
7.5. TÉCNICOS SUPERIORES EN INTEGRACIÓN SOCIAL (TSIS)....64
7.6. ORIENTADORAS....69

8. COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CON OTROS PROFESIONALES Y FAMILIAS....74

9. EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO....78

1. INTRODUCCIÓN

El Colegio San Ignacio de Loyola fue fundado en 1964 por Monseñor D. José Ramón Fernández-Baldor y Hernando de Larramendi, párroco de San Ignacio de Loyola en Torrelodones. Desde sus orígenes y hasta nuestros días ha intentado dar respuesta a las necesidades de las familias del entorno. Y en coherencia con esto ha ido ampliando su oferta y ha pasado de ser un centro de una línea durante quince años hasta el volumen que hoy supone con casi 2000 alumnos.

Desde su origen ha hecho una apuesta por atender a cada una de las personas que configuran la comunidad educativa poniendo especial énfasis en su proyecto en la atención a las diferencias individuales de cada alumno y especialmente a aquellos alumnos que, bien por una discapacidad, retraso madurativo, dificultades específicas en el aprendizaje, altas capacidades intelectuales, integración tardía a nuestro sistema educativo, necesidad de educación compensatoria, tener una condición personal por salud, o por prematuridad, requieren un acompañamiento más específico, buscando la eliminación de barreras para que puedan acceder al aprendizaje, alcanzar un buen rendimiento académico y la plena inclusión con los demás compañeros.

Los principios educativos que guían su proyecto tienen como horizonte el mismo lema del colegio “Tu meta está en la cumbre”. La cumbre es el desarrollo de la potencialidad de cada persona: se pretende sacar de cada uno lo mejor y, por tanto, se generan expectativas personalizadas para cada alumno.

La finalidad del Colegio San Ignacio es acompañar en el camino hacia esa cumbre a los alumnos y familias que confían en nuestro Proyecto Educativo.

El profesorado del colegio asume el proyecto educativo y pone en juego los tres valores fundamentales de la institución: entrega, unidad y pasión.

Desde el inicio de su historia se ha hecho una apuesta específica por la atención a las diferencias individuales. Nuestras aulas reflejan la misma realidad plural que tiene nuestra sociedad actual, en la cual todos los alumnos tienen cabida. Somos un centro “abierto a todos”, que fomenta los valores de la integración y apuesta por la inclusión.

Todo lo que sucede es una oportunidad para educar; educamos desde la realidad de cada momento y cada situación.

Por todo ello, la propuesta metodológica y los proyectos desarrollados en el centro suponen una apuesta por metodologías que faciliten el desarrollo del proyecto educativo favoreciendo la inclusión, el currículo multinivel, el trabajo a diferentes niveles de desempeño en aula, el aula de enlace, el aula TEA, el refuerzo y apoyo

educativo, utilizando trabajo cooperativo, trabajo por proyectos, contratos de aprendizaje, uso de la tecnología…

Trabajamos desde la personalización y el acompañamiento individualizado atendiendo a las necesidades de cada uno, poniendo siempre en el centro a la persona y su papel en el mundo actual.

Para el diseño de esta respuesta educativa nos basaremos en el DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

El objetivo general es dar una respuesta educativa a todas y cada una de las necesidades de los alumnos en la medida en que el colegio pueda proporcionar.

Partiendo de esta base, los objetivos son:

- Garantizar una atención educativa adaptada, inclusiva y de calidad que dé respuesta a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado debido a sus diferentes condiciones en cuanto a capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, diferencias culturales y socioeconómicas, bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades, con el objetivo de alcanzar los objetivos mínimos de cada etapa.
- Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje y los recursos necesarios, estableciendo criterios en la organización y gestión, determinando medidas de atención a las diferencias individuales (ordinarias y específicas), para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.
- Favorecer la máxima inclusión social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto hacia todos los alumnos/as.
- Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.
- Asegurar la adaptación del alumnado extranjero al Centro y al entorno y fomentar la cooperación solidaria incorporando los diferentes valores que aportan las culturas existentes en el centro.
- Realizar un seguimiento especial, por parte de los tutores/as de los alumnos/as repetidores o con materias pendientes, con el objetivo de que sean capaces de superar el curso.
- Fomentar la participación de los padres y madres o tutores/as, e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as, informándoles sobre las medidas educativas más adecuadas, ordinarias o específicas, para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.
- Impulsar la coordinación entre los diferentes profesionales que trabajan en nuestro centro.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Según el artículo 2 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, los principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado serán los siguientes:

a) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.

b) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.

c) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.

e) Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.

f) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.

g) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.

h) Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporciona un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.

i) Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.

j) Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.

k) Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.

l) Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.

m) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.

n) Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

4. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y DETECCIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN

4.1. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y CONTEXTO DEL CENTRO

Nuestro centro cuenta en la actualidad con alrededor de 2000 alumnos en todas las etapas.

Está situado en la localidad de Torrelodones, con una población en general de un nivel socioeconómico y cultural medio-alto.

Además de las diferencias individuales propias de cada niño o niña, tenemos en el centro alumnado con las siguientes características más específicas:

- Alumnado con trastorno del espectro autista, siendo centro de escolarización preferente de alumnado con trastornos generalizados del desarrollo desde el curso 2019-2020. Hay que señalar que, además de los alumnos que reciben apoyo específico en nuestras aulas de Colorines y de los Colores, hay un número significativo de alumnos con TEA (escolarizados tanto antes como después de ser centro de escolarización preferente).
- Alumnado con Síndrome de Down.
- Alumnado con necesidades educativas especiales (discapacidad cognitiva, sensorial, y/o motórica).
- Alumnado tutelado por la Comunidad de Madrid que vive en la Residencia de Menores de la localidad, por lo que es habitual tener en el centro algunos alumnos vulnerables debido a esta circunstancia.
- Alumnado con retraso madurativo.
- Alumnado con trastorno específico del lenguaje.
- Alumnado con necesidad de compensación educativa.
- Alumnado de incorporación tardía a nuestro sistema educativo.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales y/o alto potencial.
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones de salud (entre ellas, varios alumnos y alumnas con diabetes y otras enfermedades crónicas graves).
- Alumnado con dificultades de aprendizaje asociadas a dislexia, disgrafía, disortografía, discalculia, TDAH…
- Alumnado con trastornos de conducta y/o emocionales.

- Alumnado que durante un tiempo del curso asiste a Centro Terapéutico u Hospital de día.

En el centro además contamos, desde el curso 2025-2026, con un aula de Educación Especial del colegio Gil Gayarre; con el que se ha realizado un convenio para poder ofrecer un entorno más inclusivo al alumnado de esta aula.

4.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

Entendemos las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP) como aquellos obstáculos, dificultades o condicionantes presentes en el entorno escolar o pedagógico que limitan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar plenamente en la vida del centro.

En nuestro centro, el análisis de estas barreras se aborda considerando cuatro ámbitos o motivos principales:

a) Cultura y tradición escolar: Valores, creencias, expectativas y actitudes de la comunidad educativa hacia la inclusión y la diversidad.
b) Organización del centro: Planificación y gestión de tiempos, espacios, régimen de funcionamiento interno y canales de coordinación docente.
c) Prácticas educativas de aula: Diseño y flexibilización de las actividades tipo de enseñanza-aprendizaje, variedad de recursos didácticos, agrupamientos del alumnado e instrumentos de evaluación.
d) Condiciones individuales u otras circunstancias específicas: Interacción entre las necesidades específicas del propio alumnado y las características del entorno.

4.3. MARCO DE CORRESPONSABILIDAD DOCENTE Y APOYO ESPECIALIZADO

La prevención, detección e identificación de barreras forma parte inherente de la función docente. El profesorado, a través de la acción tutorial, asume la responsabilidad de dirigir y orientar el aprendizaje, así como de acompañar el proceso educativo de cada alumno y alumna.

Este proceso se realiza en estrecha colaboración con:

- Las familias del alumnado.
- El equipo docente y los especialistas del centro (PT, AL, equipo de las Aulas TEA, …).

- Los servicios comunitarios, sanitarios y de protección del entorno (Residencia de menores, Centros Terapéuticos, Hospitales de Día, entre otros).

Los servicios y profesionales especializados en orientación asesoran de manera continua al profesorado, facilitando estrategias, recursos materiales y metodológicos y herramientas para la prevención, detección e identificación de las BAP.

4.4. PROCEDIMIENTO Y ACCIONES CONCRETAS AL INICIO DE CADA CURSO ESCOLAR

Para dinamizar y sistematizar la detección e intervención ante las barreras, al inicio de cada curso escolar se ponen en marcha las siguientes acciones organizativas y pedagógicas:

1. Formación del profesorado: Acciones formativas dirigidas a toda la plantilla, con especial atención al profesorado de nueva incorporación, en materia de atención a la diversidad e inclusión.
2. Traspaso de información y mapa de necesidades (protección de datos): Previamente a la evaluación inicial, el Equipo de Orientación elabora y pone a disposición del profesorado tutor un documento de trabajo (Drive) donde figuran los alumnos con necesidades educativas y sus respectivas adaptaciones (tanto ordinarias como específicas). En cumplimiento estricto de la normativa de protección de datos, los dictámenes e informes psicopedagógicos no se publican, garantizando la confidencialidad de las familias.
3. Garantizar la acogida e integración del nuevo alumnado, teniendo en cuenta las necesidades que puedan presentar (facilitar imágenes/pictogramas/mapas, conocer los espacios en los que este alumnado va a moverse en su día a día) mediante actuaciones dirigidas al conocimiento de las instalaciones del centro y la familiarización con sus dinámicas habituales.
4. Evaluación inicial e identificación contextual: Durante la sesión de evaluación inicial, los equipos docentes revisan las adaptaciones propuestas y detectan las barreras concretas a las que se enfrenta el alumno para su aprendizaje y participación activa.
5. Aplicación de cuestionarios de detección BAP: Se utilizan cuestionarios e instrumentos estandarizados de identificación de barreras, tomando como referencia recursos institucionales como los modelos de detección de BAP de la Comunidad de Madrid.

6. Diseño de medidas de eliminación de barreras: Coordinación entre el tutor/a, el profesorado del grupo y el Departamento de Orientación para acordar y aplicar los ajustes razonables necesarios.
7. Singularidad en Formación Profesional (FP): Dado el elevado número de estudiantes con necesidades de apoyo educativo en estas enseñanzas, las medidas de adaptación y accesibilidad metodológica se plantean de forma transversal e inclusiva para el conjunto del grupo-aula, personalizadas mediante ajustes específicos en los casos de mayor complejidad.

5. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS

Según el artículo 6 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, las necesidades educativas del alumnado se determinarán, con carácter general, tras la realización de una evaluación psicopedagógica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, la evaluación psicopedagógica tendrá como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Incluirá la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social, de interés para determinar necesidades educativas y proponer medidas adecuadas.

Al inicio de la evaluación psicopedagógica se requerirá la autorización de los padres o representantes legales del alumno, y su colaboración a lo largo del proceso para recabar los aspectos necesarios que aseguren una evaluación objetiva. Contará, también, con la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del alumnado y en la vida escolar.

La competencia y responsabilidad última de elaboración de la evaluación psicopedagógica se atribuye a los profesionales que reúnan los requisitos de titulación establecidos en la normativa vigente para ejercer las funciones de orientación educativa.

Será prescriptiva la realización de una evaluación psicopedagógica para la determinación inicial y posterior seguimiento de necesidades educativas, en cada uno de estos casos:

a) Necesidades educativas especiales

b) Retraso madurativo

c) Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación

d) Trastorno de atención

e) Trastorno de aprendizaje

f) Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje

g) Necesidades de compensación educativa

h) Altas capacidades intelectuales

i) Incorporación tardía al sistema educativo español

j) Otras condiciones personales o de historia escolar

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, las conclusiones de la evaluación psicopedagógica se recogerán en un informe psicopedagógico, que se elaborará conforme al modelo incluido en el anexo I y será rubricado por el responsable de la realización de dicha evaluación. Se adjuntará al expediente académico del alumno y en él se incluirán aspectos relacionados con la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (evolución personal y académica del alumno, valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual, nivel de competencia curricular y análisis del contexto de aprendizaje), con la determinación de las necesidades educativas, la propuesta de medidas educativas, ordinarias y específicas que se requieran para atender adecuadamente esas necesidades y cualquier otra orientación u observación que se considere imprescindible, así como el momento apropiado, en su caso, para realizar una nueva evaluación psicopedagógica. Una copia del informe psicopedagógico se facilitará a los padres o representantes legales del alumno.

Los padres o representantes legales de ese alumnado recibirán, de acuerdo con el artículo 71.4. de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, un asesoramiento individualizado y la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos, por lo que serán informados de las medidas educativas específicas más adecuadas.

Cuando las necesidades educativas no se determinen tras la realización de una evaluación psicopedagógica sino que resulten de otros procesos (informe externo), los centros informarán igualmente a los padres o representantes legales del alumnado sobre las medidas más adecuadas para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.

6. CRITERIOS Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Estos criterios serán nuestro marco de actuación cuyo objetivo es promover y asegurar que todo el alumnado escolarizado se beneficie de la presencia, el aprendizaje y la participación en el centro con criterios de calidad.

a) Organización flexible de los espacios y de los tiempos.
b) Implementación de los métodos pedagógicos más adecuados para responder a la diversidad del alumnado.
c) La coordinación del profesorado como práctica habitual en la atención educativa a las diferencias individuales.
d) Coordinación entre centros para compartir experiencias y proyectos de innovación educativa.

Para lograr facilitar la presencia, participación y progreso de todo el alumnado, y poder dar la respuesta adecuada a cada alumno, todos los docentes del centro diseñarán las Unidades Didácticas con estas características comenzando a implementar el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). No es en sí mismo una metodología, sino una visión de conjunto de todo lo que significa e implica eliminar barreras en el currículo, en todos sus elementos para permitir que todos los alumnos puedan desarrollarse de una forma integral. De esta manera el currículo es más transversal, libre, abierto y flexible.

En Formación Profesional se toman decisiones para la eliminación de barreras al aprendizaje y la participación en armonía con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Las medidas que se tomarán en cuenta son las siguientes:

- Priorización y secuenciación de las actividades que se incluyen para la consecución de cada uno de los Resultados de Aprendizaje.

- Posibilidad de atender a los diferentes ritmos de aprendizaje facilitando su inclusión en trabajo en equipo, incluyendo materiales complementarios en la plataforma Moodle y que también sirven para la profundización y ampliación para los alumnos de ritmo rápido.

6.1. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS A NIVEL DE CENTRO PARA ATENDER AL CONJUNTO DEL ALUMNADO

a) Organización de los espacios y de los tiempos.
b) Metodología más adecuada para beneficio de todo el alumnado.

c) Refuerzo o enriquecimiento del aprendizaje, de manera individual y grupal, con desdoblamientos de grupos de alumnos, agrupamientos flexibles o agrupación de materias en ámbitos, según se disponga en la normativa específica de organización y funcionamiento de cada enseñanza.

d) Adecuación de la programación de las enseñanzas que imparte y planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje con la introducción de actividades y situaciones de aprendizaje diversas y contextualizadas, e impulso de distintas metodologías que se acompañen, en su caso, de diferentes agrupamientos dentro del aula

e) Medidas de acceso al contexto escolar con los recursos disponibles, de tal manera que los entornos, materiales, procesos e instrumentos, incluidos los de evaluación, sean comprensibles, utilizables y aplicables que garanticen el acceso a la información, comunicación y participación.

f) En Formación Profesional se adoptan criterios de evaluación que favorecen la adquisición de competencias profesionales prácticas junto a la evaluación más teórica de conocimientos, pues lo importante es alcanzar los Resultados de Aprendizaje de cada módulo.

6.1.1. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS

a) Detección e información inicial: Cuando un profesor detecta en el aula alguna dificultad en el rendimiento, ritmo de aprendizaje o desarrollo del alumnado, lo comunicará formalmente al tutor, y al equipo docente con el fin de recabar datos de observación y valoración inicial.

b) Canalización y procedimiento de evaluación psicopedagógica: Si el equipo docente considera necesario profundizar en las necesidades del alumno, lo comunicará a Jefatura de Estudios y al Departamento de Orientación. De forma coordinada, se acordará con la familia el procedimiento de evaluación psicopedagógica según la naturaleza del caso:

- Evaluación en el centro por Orientación (exclusiva e imprescindible): Cuando se observe desfase curricular significativo, sospecha de Necesidad Educativa Especial (NEE) o indicios de Altas Capacidades Intelectuales / Alto Potencial, la evaluación psicopedagógica se realizará siempre y obligatoriamente en el propio centro educativo por alguna de las orientadoras escolares, siendo el único procedimiento oficial con validez para emitir el correspondiente informe o dictamen psicopedagógico.
- Aportación de evaluación externa en DEA: En el caso de sospecha o confirmación de Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA: dislexia,

discalculia, disortografía, TDAH, trastornos del lenguaje, etc.), la valoración podrá ser realizada por el orientador del centro o bien ser aportada por la familia mediante informe clínico/psicopedagógico emitido por un centro o profesional externo acreditado. Dicho informe será revisado y validado por el Departamento de Orientación para determinar las medidas adaptativas pertinentes.

c) Autorización familiar y medidas preventivas inmediatas: Para la realización de la evaluación en el centro se requerirá la autorización previa y por escrito de los progenitores o tutores legales. Asimismo, desde el momento en que se detectan las dificultades (y sin esperar a la finalización del informe definitivo), se informará a la familia de la aplicación preventiva y proactiva de medidas ordinarias de apoyo en el aula, consensuando pautas de trabajo coordinado desde el hogar.

d) Propuesta y formalización de adaptaciones: Una vez emitido o recepcionado el informe psicopedagógico (interno o externo), el equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, propondrá y concretará las medidas de adaptación metodológica y de evaluación necesarias para eliminar las BAP detectadas.

e) En el caso de contar con un informe de dificultades específicas de aprendizaje (DEA), el alumno dispondrá del documento oficial de medidas de acceso a la evaluación correspondiente a su etapa educativa (Anexo III de la Orden 130/2023 en Educación Primaria o Anexo VI de la Orden 1712/2023 / Instrucciones de la DG de Secundaria en ESO).

f) Seguimiento y revisión periódica: La idoneidad, efectividad y continuidad de las medidas ordinarias y de acceso aplicadas se revisarán de forma continua y sistemática en las juntas de evaluación trimestrales por parte del equipo docente, el tutor y el Departamento de Orientación.

g) Participación en actividades complementarias y salidas educativas: En la planificación de las actividades complementarias, excursiones y salidas educativas se tendrán en cuenta las características y necesidades del alumnado, con el fin de favorecer la participación de todos en condiciones de accesibilidad, seguridad e inclusión. Los profesionales responsables de su organización preverán, cuando sea necesario, las adaptaciones, apoyos y alternativas que permitan al alumnado participar en las actividades propuestas, procurando mantener los objetivos educativos y las experiencias compartidas con su grupo de referencia. Para ello, se contará con la colaboración del equipo docente, los profesionales de apoyo y el asesoramiento del Departamento de Orientación cuando las características del alumnado o de la actividad así lo requieran.

6.1.2. REFUERZO EDUCATIVO

La implantación de los refuerzos supondrá la adopción de medidas organizativas en relación con los horarios de las clases de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, en los grupos en los que estén los alumnos de los perfiles indicados.

Los alumnos a los que va dirigido el refuerzo serán aquellos que respondan a los siguientes perfiles:

- Alumnos que han recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso anterior.
- Alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros que se incorporan al sistema educativo español con graves carencias de conocimientos instrumentales.
- Alumnos con un ritmo de aprendizaje diferente al del grupo en el que se encuentran.
- Alumnos con dificultades de aprendizaje (dislexia, TDAH, disgrafía, disortografía,…), y que tengan un bajo rendimiento académico en estas materias.

Organización

La organización dependerá de la etapa en la que se realiza el apoyo:

- Tiene que haber una coordinación con el tutor por parte del profesor de apoyo.
- El apoyo será desarrollado por un solo profesor por grupo, siempre que sea posible, o el menor número de profesores.
- El profesorado de apoyo será, preferentemente, del mismo curso.
- A lo largo del curso se pueden revisar estos apoyos siempre que sea necesario, pudiendo salir del grupo algún alumno y entrar otro.
- Las familias de los alumnos deberán firmar una autorización si los alumnos salen de clase para recibir el refuerzo.

El grupo de refuerzo tiene como objetivo trabajar en pequeño grupo habilidades básicas de la materia con el alumnado que está presentando dificultades para su adquisición, para que este pueda ir mejorando sus competencias y aumentando sus expectativas académicas.

En Educación Primaria: En el presente curso hay grupos de refuerzo de 1º a 6º de Primaria en las materias instrumentales de Lengua y Matemáticas, y de 2º a 4º de Primaria en Inglés.

En Secundaria: se han organizado dos grupos de refuerzo en las materias instrumentales de Lengua y Matemáticas en 1º y 2º de Secundaria.

6.1.3. AULA EBO. UNIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTRO ORDINARIO

El centro cuenta con un Aula Estable de Educación Especial (Aula EBO), desarrollada en colaboración con el Centro de Educación Especial de la Fundación Gil Gayarre.

Esta unidad, ubicada físicamente en nuestro colegio, constituye un proyecto de colaboración inclusiva entre ambos centros educativos. El alumnado está escolarizado en la Fundación Gil Gayarre y recibe una atención educativa especializada, participando también en espacios, actividades y experiencias de aprendizaje compartidas con el alumnado del centro ordinario.

El proyecto tiene como finalidad favorecer la inclusión educativa y social, la participación, la autonomía personal, la convivencia y el desarrollo integral del alumnado, ofreciendo oportunidades de aprendizaje compartido y de interacción entre iguales.

Cada alumno cuenta con un programa educativo individualizado, cuya responsabilidad corresponde al centro de Educación Especial, en coordinación con los profesionales que participan en las actuaciones inclusivas.

La organización de estas actuaciones se establecerá conjuntamente entre ambos centros, teniendo en cuenta las necesidades del alumnado, los objetivos educativos previstos, los apoyos necesarios y las posibilidades de participación en las diferentes actividades escolares.

El seguimiento del proyecto permitirá valorar la participación del alumnado, los aprendizajes alcanzados, la adecuación de los apoyos y las oportunidades de mejora en las prácticas inclusivas de ambos centros.

6.2. MEDIDAS EDUCATIVAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Sin perjuicio de la aplicación de medidas educativas ordinarias a todo el alumnado, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se diseñarán medidas educativas específicas que podrán aplicarse al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria por presentar:

a) Necesidades educativas especiales.

b) Retraso madurativo.

c) Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.

d) Trastorno de atención.

e) Trastorno de aprendizaje.

f) Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.

g) Necesidades de compensación educativa.

h) Altas capacidades intelectuales.

i) Incorporación tardía al sistema educativo español.

j) Otras condiciones personales o de historia escolar.

Los padres o representantes legales de este alumnado recibirán, de acuerdo con el artículo 71.4. de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, un asesoramiento individualizado y la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos, por lo que serán informados de las medidas educativas específicas más adecuadas, contenidas en la evaluación psicopedagógica pertinente.

Objetivos generales de las medidas específicas

- Desarrollar en los alumnos las habilidades sociales básicas para una buena integración social y escolar.
- Proporcionar a los alumnos experiencias positivas de aprendizaje que les lleven a aumentar su autoestima.
- Desarrollar actividades para fomentar la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto al medio ambiente, la paz y la no violencia.
- Adoptar una metodología activa que utilice las nuevas tecnologías para facilitar el aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de la creatividad y la expresión.
- Atender a la diversidad, dotando a nuestros alumnos y alumnas de una formación acorde con sus características y necesidades, teniendo presentes a las minorías culturales existentes en el Centro, a fin de compensar las desigualdades.
- Desarrollar, incorporándose al currículum, temas básicos y destrezas necesarias para una buena adaptación a la sociedad actual.
- Favorecer la adquisición de hábitos de trabajo y la aceptación de normas necesarias para la integración de los alumnos en la vida escolar.
- Normalizar la asistencia a clase y conseguir la integración de todos los alumnos y alumnas del centro.
- Fomentar la educación en valores que desarrolle el respeto, la tolerancia, la participación, la libertad, la solidaridad, la integración y la igualdad de sexos.
- Desarrollar actitudes de respeto, conocimiento y comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Mejorar las relaciones en el interior de los grupos de alumnos/as.

- Profundizar en el conocimiento de las culturas.
- Mejorar la comprensión y expresión oral y escrita, la competencia en las técnicas instrumentales.
- Fomentar la valoración del esfuerzo personal y colectivo, el estudio y el trabajo como medios para conocer y transformar la realidad y superar las dificultades.
- Proporcionar a los alumnos con necesidades educativas especiales o con necesidad de compensación educativa, las adaptaciones curriculares necesarias para que les permitan alcanzar las competencias expresadas en los objetivos generales de etapa, a través del establecimiento de estrategias de actuación y planificación docente que incorporen modificaciones al currículo.

Criterios de intervención y elaboración de horarios

- El número de horas de apoyo y atención educativa especializada de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL) se establecerá en función de las necesidades educativas del alumnado, de las medidas específicas previstas y de los recursos disponibles, procurando una distribución equilibrada y ajustada a los objetivos de intervención.
- Los grupos atendidos por el profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje estarán constituidos, con carácter general, por al menos tres alumnos con necesidades educativas especiales que tengan establecido este apoyo. No obstante, podrán organizarse intervenciones individuales o en grupos más reducidos cuando las necesidades educativas lo justifiquen.
- El agrupamiento se realizará por ciclos o cursos, en función del nivel de competencia curricular, las necesidades educativas y los objetivos de aprendizaje establecidos. En casos específicos, el alumnado podrá recibir apoyo individualizado, ajustando la frecuencia y duración de las sesiones a sus necesidades.
- El apoyo específico se realizará preferentemente en las áreas o materias de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, sin perjuicio de intervenir en otras áreas o materias en las que el alumnado presente adaptaciones curriculares significativas o necesidades que requieran apoyo especializado. Asimismo, se proporcionará orientación, materiales adaptados y seguimiento, en coordinación con el profesorado responsable de cada materia.
- En Formación Profesional, la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realizará mediante adaptaciones metodológicas, de acceso y de los procedimientos e instrumentos de evaluación, de acuerdo con sus necesidades. Estas medidas respetarán los

resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y competencias profesionales establecidos para la correspondiente titulación.

- En el primer ciclo de Educación Infantil, la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realizará mediante la adecuación de la metodología, las actividades, los materiales y la organización del aula, favoreciendo su desarrollo global, autonomía, comunicación y participación.

El profesorado de este primer ciclo de Infantil tiene formación específica sobre estimulación y psicomotricidad.

En esta etapa, dada su naturaleza no obligatoria, se facilitará, en coordinación con las familias, la asistencia del alumnado a los tratamientos de Atención Temprana que precise, procurando su adecuada integración en la dinámica educativa del centro.

- Los criterios para la intervención con el alumnado ACNEE dentro y/o fuera del aula de referencia son:

Dentro de aula

- Dar una respuesta más inclusiva al alumnado.
- Mejor adquisición de las rutinas del aula.
- Sensibilizar al resto del alumnado sobre las NEE de su/s compañero/s.
- Mayor coordinación entre profesionales.
- Fomentar el trabajo en equipo.
- Aplicar técnicas de cooperación e inclusión, tales como la figura del "alumno-profesor".

Fuera del aula

- Ofrecer una respuesta más individualizada y ajustada creando material específico para las necesidades específicas de cada alumno.
- Crear mayor vínculo profesor de apoyo-alumno.
- Intensificar la respuesta educativa.
- Trabajar aspectos asociados a sus NEE y relacionados directamente con su autoestima y autoconcepto.
- Incidir en el ámbito emocional como: bloqueos, mutismo selectivo,...

6.2.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Determinación de necesidades educativas especiales

Se entiende por alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales (ACNEE) aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad (intelectual, sensorial o motórica), trastornos graves de conducta, o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Para la determinación inicial, revisión y seguimiento oficial de las Necesidades Educativas Especiales en todas las etapas educativas del centro (tanto en enseñanzas concertadas como privadas), será imprescindible y preceptiva la realización de una Evaluación Psicopedagógica por parte del Departamento de Orientación del centro.

La Evaluación Psicopedagógica quedará recogida en el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica (y, en su caso, en el Dictamen de Escolarización), el cual integrará formalmente la identificación de las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP) a través de los siguientes elementos clave:

- Evolución personal y académica del alumno o alumna.
- Valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual (cognitivo, comunicativo y lingüístico, motor y socioemocional).
- Determinación del Nivel de Competencia Curricular (NCC) respecto a su grupo de referencia.
- Análisis del contexto de aprendizaje, contemplando tanto el entorno de aula como la dinámica general del centro.
- Determinación formal de las Necesidades Educativas Especiales.
- Propuesta justificada de medidas educativas:
 - Medidas de acceso al currículo.
 - Medidas ordinarias y organizativas.
 - Medidas específicas (como Adaptaciones Curriculares Significativas, ACIS, intervención especializada de PT/AL o atención en el Aula de los Colores / aula preferente TEA).
- Orientaciones y pautas de actuación tanto para el equipo docente como para la familia.

- Planificación temporal y seguimiento: Determinación del momento adecuado para la revisión de las medidas o la realización de una nueva evaluación psicopedagógica.

De acuerdo con la normativa de protección de datos personales y los derechos de las familias en el ámbito educativo, se entregará copia del informe de evaluación psicopedagógica a los padres o representantes legales del alumno, previa reunión informativa y de asesoramiento realizada por el Departamento de Orientación.

Medidas específicas de atención educativa

- Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en los que sea necesario, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, según conste en el dictamen de escolarización.
- Apoyo dentro del aula por parte del profesorado especialista en PT o AL y los Técnicos en Integración Social.
- Apoyo fuera del aula por parte del profesorado especialista en PT o AL evitando que los alumnos salgan de aquellas materias que favorecen mayor cohesión e inclusión (Religión, Tutoría, Educación Física y Música).
- Adaptaciones de acceso y Adaptaciones Curriculares no Significativas: esta adaptación no formará parte del expediente del alumno, ya que es una medida ordinaria de atención. En todas las etapas se puede adoptar este tipo de adaptaciones, pero en Formación Profesional son las únicas medidas posibles a adoptar para dar una respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Flexibilización de la permanencia en las enseñanzas: Para el alumnado con necesidades educativas especiales podrá contemplarse, con carácter excepcional, la flexibilización de la permanencia en las distintas etapas educativas en los términos y condiciones establecidos por la normativa vigente.

La adopción de esta medida tendrá en cuenta las necesidades educativas del alumno, su evolución académica y personal, las medidas previamente aplicadas y los beneficios que pueda aportar a su aprendizaje, desarrollo e inclusión escolar.

Las decisiones se adoptarán conforme a los procedimientos establecidos para cada etapa, con la participación de los profesionales responsables y de las familias, y las autorizaciones que correspondan.

Adaptación en los materiales y actividades tipo

- Diseño accesible de actividades tipo: Adaptar, reducir y fragmentar las actividades tipo de la Unidad Didáctica en pasos sencillos, proporcionando contenidos estructurados y organizados.
- Claridad en los materiales: Simplificar las instrucciones escritas, marcar la información relevante (mediante resaltados o códigos visuales) y usar esquemas y gráficos.
- Formatos duales: Apoyar con imágenes, dibujos, pictogramas o fotos reales el material escrito.
- Uso de tecnología: Permitir el uso de programas informáticos específicos (lectores, correctores, traductores…).

Adaptación en los contenidos

- Priorizar contenidos.
- Modificar contenidos.
- Retomar contenidos trabajados con anterioridad.
- Eliminar contenidos (no nucleares).

Adaptación en la metodología y dinámica de aula

- Gestión de directrices: Espaciar las directrices de trabajo, de forma que se dé una nueva consigna después de que el alumno haya realizado la anterior.
- Indicaciones y autorregulación: Tener escritas las indicaciones para hacer los trabajos y tener a la vista autoinstrucciones de organización personal.
- Equilibrio de tareas: Combinar trabajos más estimulantes con otros menos motivadores.
- Uso de señales visuales: Utilizar señales para resaltar los aspectos más importantes (por ejemplo, asteriscos para acentuar las preguntas o actividades más importantes para la evaluación).
- Permitir el uso habitual en el aula de materiales de consulta y apoyo:
 - Abecedario
 - Esquemas
 - Reglas de ortografía
 - Esquemas o guiones que enumeren cómo se realiza un ejercicio.
 - Apoyos visuales (dibujos, pictogramas o imágenes reales)
 - Tablas de multiplicar
 - Calculadora

- Organización temporal y espacial:

◦ Permitir tener más tiempo para realizar los trabajos.
◦ Sentar al alumno cerca del profesor.
◦ Tener a la vista el horario visual (color/imagen por asignatura).
◦ Utilizar y revisar diariamente la agenda escolar.

- Gestión del clima y la interacción:

◦ Facilitar instrucciones claras y precisas.
◦ Proporcionar al alumno un sistema de tutoría por parte de otro alumno que le ayude en los temas más importantes.
◦ Utilizar el refuerzo positivo (alabanzas, elogios...).
◦ Protagonismo en el aula: Dentro del aula de referencia en las distintas asignaturas, los alumnos tendrán su momento de protagonismo pidiéndoles tareas que puedan afrontar con éxito y realizando un seguimiento cercano por parte del profesor de las tareas que está trabajando en el aula.

Adaptación en la evaluación, criterios de éxito y instrumentos

- Ajuste de Criterios de Éxito y Pruebas de Evaluación
 - Criterios de éxito focalizados: Definir criterios de éxito claros centrándose en la comprensión de los conceptos "clave" y contenidos mínimos, desvinculando el logro de la vía de ejecución empleada.
 - Formatos de examen adaptados:

◦ Elaborar exámenes adaptados a su situación.
◦ Permitir al alumno realizar o completar el examen de forma oral.
◦ Leerle las preguntas del examen al alumno.
◦ Utilizar frases cortas y claras; las preguntas deberán ser breves y cerradas.
◦ Apoyar con imágenes el material escrito del examen.

- Materiales permitidos durante la evaluación: Permitir realizar los exámenes con el soporte de material complementario:

◦ Abecedario.
◦ Esquemas.
◦ Reglas de ortografía.
◦ Apoyos visuales (dibujos, pictogramas o imágenes reales).
◦ Ábacos.
◦ Tablas de multiplicar.
◦ Calculadora.

- Flexibilidad temporal y organizativa:
 - Posibilidad de dividir (o reducir) en dos sesiones y/o dedicarle más tiempo al examen.
 - Ajustar el periodo de evaluación evitando que tengan más de una prueba al día.

Criterios de Calificación e Instrumentos (Rúbricas y Listas de Cotejo)

- Criterio de valoración: Valorar prioritariamente el contenido de las respuestas y la adquisición de los conceptos clave, no la ortografía o la composición sintáctica del texto.
- Rúbricas adaptadas: Diseñar rúbricas de evaluación donde los descriptores ponderen el dominio del contenido esencial sin penalizar las dificultades de acceso o de expresión escrita cuando existan adaptaciones.
- Listas de Cotejo accesibles: Proporcionar o utilizar listas de cotejo (checklists) simplificadas o apoyadas con visuales/pictogramas que sirvan al alumno como guía de autoevaluación paso a paso durante la realización de las actividades y pruebas.

En el caso del alumnado con adaptaciones curriculares significativas (ACIS), especialmente cuando presente un desfase curricular importante, se favorecerá una devolución de los resultados de evaluación que permita al alumno y a su familia conocer y valorar los aprendizajes alcanzados y los aspectos que necesitan seguir trabajándose.

Para ello, el profesorado responsable de las áreas o materias podrá utilizar rúbricas, listas de cotejo u otros instrumentos de evaluación que permitan identificar de manera clara los objetivos de aprendizaje conseguidos, los que se encuentran en proceso y aquellos que requieren mayor apoyo.

Esta información cualitativa complementará las calificaciones oficiales, que se establecerán conforme a la normativa vigente y tomando como referencia los criterios de evaluación recogidos en las adaptaciones curriculares correspondientes.

La finalidad de esta medida será favorecer la comprensión del propio progreso, la motivación, la autoestima y la participación del alumnado en su proceso de aprendizaje.

Adaptaciones Curriculares Significativas

Las Adaptaciones Curriculares Significativas (ACIS) son medidas específicas de atención educativa dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) que implican la adecuación o modificación de los contenidos y criterios de evaluación de las áreas, materias o ámbitos, incorporando, cuando sea necesario,

elementos curriculares de cursos o ciclos anteriores, de acuerdo con su nivel de competencia curricular.

Se elaborará una adaptación curricular individualizada para cada una de las áreas, materias o ámbitos en los que resulte necesaria, manteniendo las competencias específicas como referentes curriculares y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias del alumnado.

Estas adaptaciones estarán orientadas a la consecución de los objetivos de las etapas correspondientes y del perfil de salida de la Educación Secundaria Obligatoria, conforme a la normativa aplicable a cada etapa.

1. Principios y Criterios de Actuación

La especificación y aplicación de las ACIS en el centro se rige por los siguientes criterios marco:

- Gradualidad y principio de menor significatividad: Toda intervención partirá sistemáticamente de las medidas ordinarias y adaptaciones no significativas antes de determinar la necesidad de una adaptación significativa.
- Referente evaluativo y normalización: El currículo ordinario constituye la referencia prioritaria para la evaluación, promoviendo la máxima inclusión académica y la consecución de los objetivos generales de etapa.
- Fundamentación psicopedagógica e inicial: La elaboración de la ACIS se sustentará rigurosamente en la Evaluación Psicopedagógica actualizada e idónea, complementada con la Evaluación Inicial realizada por el equipo docente.
- Análisis del perfil del alumnado: El diseño de las actividades y criterios se ajustará al Nivel de Competencia Curricular (NCC) real y al estilo de aprendizaje individual (ritmos, vías preferentes de procesamiento, motivación y nivel de autonomía).
- Integración de recursos organizativos: Los apoyos y recursos específicos necesarios se concretarán expresamente e integrarán en la estructura organizativa general del centro educativo.
- Coordinación y corresponsabilidad: Se garantiza una línea de actuación conjunta mediante la colaboración coordinada entre el equipo docente, las familias o tutores legales y los servicios educativos o sociosanitarios externos.

2. Responsabilidades y Profesionales Implicados

Profesionales	Funciones y responsabilidades en la ACIS
Profesorado de Área / Materia / Ámbito	Directamente responsable del diseño, redacción, aplicación en el aula y evaluación continua/final de la adaptación curricular específica de su materia.
Profesorado de Apoyo (PT / AL)	Participan junto con el tutor, el profesorado de las distintas áreas, y el equipo de orientación, en la elaboración y seguimiento de las adaptaciones curriculares individualizadas.
Departamento de Orientación	Coordinación del proceso, realización del informe psicopedagógico, asesoramiento en los aspectos normativos/técnicos y supervisión de la coherencia global del plan.
Familias / Tutores Legales	Participación activa mediante reuniones informativas, recepción de la comunicación formal de la medida y colaboración en las pautas de seguimiento en el hogar.

3. Fases para el Desarrollo e Implementación de la ACIS

1. **Detección y Valoración Inicial**
 - Emisión del Informe Psicopedagógico por parte del Departamento de Orientación con la propuesta formal de la medida extraordinariamente justificada.
 - Determinación del Nivel de Competencia Curricular (NCC) inicial por parte del profesorado del área correspondiente.
2. **Diseño y Concreción del Documento de ACIS**
 - Selección y priorización de competencias específicas y criterios de evaluación adaptados.
 - Concreción de la metodología, adaptaciones textuales/de acceso, temporalización y recursos didácticos específicos.
3. **Conformidad e Información Familiar**
 - Traslado del documento final a la familia/tutores legales, explicando las implicaciones académicas y de evaluación de la medida solicitada.
4. **Aplicación, Seguimiento Trimestral y Evaluación**
 - Desarrollo de la práctica docente adaptada en el aula ordinaria o en las sesiones de apoyo.

- Valoración trimestral cualitativa y cuantitativa en las sesiones de evaluación del equipo docente.
- Revisión y actualización anual (o al término del ciclo/etapa) para decidir la continuidad, modificación o retirada de la ACIS.

4. Criterios para el diseño y aplicación de las Adaptaciones Curriculares Significativas (ACIS)

1. **Principio de menor significatividad y gradualidad:** Toda propuesta se articulará de forma progresiva, agotando previamente las medidas ordinarias y las adaptaciones no significativas antes de determinar modificaciones en los elementos prescriptivos del currículo.
2. **Referente de evaluación y normalización:** Se mantendrá como marco de referencia permanente el currículo ordinario de la etapa, con el propósito de garantizar la máxima normalización académica y favorecer la consecución de los objetivos generales y del Perfil de Salida del alumnado.
3. **Fundamentación en la valoración inicial y psicopedagógica:** La toma de decisiones se fundamenta de forma rigurosa en el informe de evaluación psicopedagógica vigente y en los resultados obtenidos en la evaluación inicial del equipo docente.
4. **Personalización según el perfil del alumnado:** El diseño metodológico y curricular tomará como punto de partida indispensable el Nivel de Competencia Curricular (NCC) real del estudiante, así como sus estilos, ritmos y vías preferentes de aprendizaje. En nuestro centro se diseñan de la forma siguiente:

a) Objetivos de aprendizaje: seleccionar los objetivos que se consideren adecuados al nivel de competencia curricular del alumno.

b) Contenidos: seleccionar contenidos de Primaria (si existiera este desfase curricular) y, cuando proceda, incorporar contenidos de Secundaria que resulten pertinentes según las necesidades del alumno.

c) Actividades tipo: utilizar actividades tipo de Secundaria como referencia metodológica, adaptando su dificultad, sus apoyos y su nivel de ejecución a los objetivos seleccionados.

d) Unidades didácticas: organizar los objetivos, contenidos y actividades en unidades didácticas coherentes y secuenciadas.

e) Criterios de éxito: definir qué debe conseguir el alumno para considerar que ha alcanzado cada objetivo, con indicadores observables y ajustados a su nivel.

f) Lista de cotejo: crear una herramienta de seguimiento que permita registrar si el alumno alcanza cada criterio, si lo hace con ayuda o si todavía necesita trabajar esa habilidad.

5. **Integración y concreción de recursos:** Los apoyos humanos, materiales y organizativos específicos se concretarán en el documento de adaptación y quedarán plenamente integrados en la estructura organizativa de atención a las diferencias individuales del centro.
6. **Coordinación interdisciplinar y alianza con las familias:** Se asegurará una línea de actuación coherente y compartida mediante la acción coordinada entre el profesorado, el Departamento de Orientación, los servicios especializados externos y la familia o tutores legales.

5. Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC)

El DIAC es el documento técnico y pedagógico en el que se concreta la respuesta educativa individualizada para el alumnado con Adaptación Curricular Significativa (ACIS). Este documento, registrado y custodiado en la plataforma Raíces, estructurará sus contenidos en los siguientes apartados:

- Datos de Identificación y Profesionales Implicados:
 - Datos personales y académicos del alumno/a.
 - Relación de profesionales que participan en su elaboración, aplicación y seguimiento (Tutor/a, Profesorado de área/materia, PT, AL y Departamento de Orientación).
- Síntesis de la Evaluación Psicopedagógica y Perfil del Alumnado:
 - Historia escolar y antecedentes significativos.
 - Identificación de las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE/NEE) y barreras para el aprendizaje.
 - Nivel de Competencia Curricular (NCC) de partida.
 - Estilo de aprendizaje, motivación y contexto escolar y sociofamiliar (adaptación personal, social y dinámicas del aula/entorno).
- Organización de Apoyos y Medidas de Acceso:
 - Adaptaciones de acceso al currículo: Recursos materiales, espaciales, tecnológicos y de comunicación.
 - Medidas de apoyo especializado: Modalidad de intervención (dentro/fuera del aula ordinaria), asignación de profesionales (PT/AL) y distribución horaria.

- Concreción Curricular por Áreas, Materias o Ámbitos:
 - Propuesta curricular adaptada: Selección, o modificación de competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos prescriptivos.
 - Orientaciones metodológicas y recursos didácticos específicos.
 - Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación adaptados.
- Coordinación y Alianza con la Familia y Agentes Externos:
 - Acuerdos, pautas de actuación conjunta y canales de comunicación periódica con la familia/tutores legales.
 - Coordinación con servicios externos sociosanitarios o de orientación especializada (si procede).
- Seguimiento, Evaluación Final y Continuidad
 - Valoración del grado de adquisición de las competencias adaptadas al finalizar cada trimestre y curso escolar.
 - Toma de decisiones sobre el informe final: Propuesta de continuidad, modificación o retirada de la ACIS para el curso siguiente, con su posterior actualización en Raíces.

Programa de Desarrollo de Habilidades Sociales y Resolución de Conflictos (ESO)

1. Marco Organizativo y Contextualización

El programa de Habilidades Sociales para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que presenta dificultades en la interacción social se desarrolla de forma transversal e integrada.

Adaptándonos a la disponibilidad horaria y organizativa del centro, la intervención se canaliza fundamentalmente a través del **espacio reservado en la sesión lectiva de Tutoría**, complementado con **actividades de mediación y acompañamiento individualizado o en pequeño grupo** ante situaciones puntuales o emergentes de conflicto. Este enfoque flexible permite dar una respuesta práctica, inmediata y contextualizada a las necesidades interpersonales que surgen en la convivencia diaria.

2. Objetivos del Programa

Mediante este espacio de tutoría y mediación se persigue la consecución de los siguientes objetivos:

- **Interacción cotidiana:** Promover en el alumnado el desarrollo de conductas básicas de interacción adaptadas a su contexto social y escolar habitual.

- **Comunicación asertiva:** Entrenar estrategias que permitan expresar emociones, opiniones, vivencias y afectos con asertividad y respeto hacia los demás.
- **Vinculación social:** Potenciar las destrezas necesarias para iniciar, consolidar y mantener relaciones interpersonales satisfactorias y ajustadas.
- **Habilidades conversacionales:** Fomentar el manejo adecuado de las pautas de conversación en entornos académicos y de ocio dentro del centro.
- **Resolución de conflictos y mediación:** Fortalecer la capacidad de identificar, analizar y resolver de forma constructiva los problemas interpersonales.
- **Relación con adultos y autoridad:** Desarrollar pautas de interacción, comunicación y conducta acordes en la relación con el profesorado y las figuras de autoridad.
- **Cuidado mutuo y convivencia:** Favorecer un clima de centro basado en el buen trato, el cuidado mutuo y el respeto hacia el conjunto de la comunidad educativa (compañeros, personal docente y no docente).

Aulas TEA (Trastorno del Espectro Autista)

Es un recurso especializado dentro del centro para dar una respuesta más ajustada a las necesidades del alumnado con TEA. Cada alumno forma parte de su aula ordinaria de referencia y combina su participación en ella con momentos de apoyo en el aula TEA, en función de sus necesidades. Para ello, se proporcionan los apoyos y adaptaciones necesarios que favorezcan su aprendizaje, comunicación, autonomía, participación e inclusión en el centro.

- **Temporalidad y organización de los apoyos:** El tiempo que cada alumno pasa en el aula TEA se ajustará a sus necesidades, siendo como mínimo 1/3 de la jornada y como máximo 2/3. El resto del tiempo permanecerá en su aula de referencia. Los apoyos también podrán realizarse dentro del aula ordinaria cuando sea necesario para favorecer su participación e inclusión.
- **Adaptaciones Curriculares Significativas:** se realizarán de manera individualizada, únicamente en las áreas en las que sean necesarias. Estas adaptaciones abarcan aspectos como el sistema de comunicación, la adaptación de materiales y la reformulación de objetivos y contenidos en áreas clave. La temporalización se ajusta según las necesidades individuales, y se podrán adecuar los contenidos y criterios de evaluación al nivel competencial y a las necesidades de cada alumno.
- **Adaptaciones Metodológicas:** Se emplean estrategias adaptadas a las necesidades individuales de cada alumno. Esto incluye la

organización del espacio en zonas, la implementación de rutinas y el uso de claves visuales. Se aplican enfoques como el Método TEACCH, guiones, historias sociales y paneles de elección. Los tiempos y formas de evaluación se adaptan—a las necesidades de cada alumno, descomponiendo las tareas en pasos sencillos y brindando apoyo gradual.

- La organización en el aula TEA se basa en la utilización de claves visuales y la estructuración de entornos de trabajo. Se busca crear un ambiente altamente estructurado y predecible, tanto espacial como temporalmente. Se fomenta la inclusión y participación de los estudiantes en sus aulas de referencia y espacios comunes del centro.
- Los materiales utilizados se seleccionan cuidadosamente para ser funcionales, estructurados y relacionados con las necesidades e intereses de los estudiantes. La metodología se basa principalmente en el enfoque TEACCH, que se centra en la enseñanza estructurada y el uso de claves visuales para promover la autonomía de los alumnos.
- En cuanto a la evaluación, se utilizan claves visuales para asegurar la comprensión de las tareas. Estas se dividen en subtareas manejables, y se brinda tiempo adicional si es necesario. La observación directa, las valoraciones de los profesionales y los criterios establecidos en la Adaptación Curricular Individualizada (ACI) se utilizan para evaluar el desempeño de los alumnos. La evaluación se realizará de forma coordinada por el equipo docente, teniendo en cuenta las medidas y adaptaciones establecidas para cada alumno.

6.2.2. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Determinación de necesidades educativas

De acuerdo con los artículos 14 y 15 del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, la identificación y determinación de las necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales corresponde al profesorado especialista en orientación educativa, mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica y el informe asociado.

La detección inicial puede producirse tanto en el ámbito familiar como en el escolar, a partir de la observación de características y comportamientos que sugieren un desarrollo elevado de determinadas capacidades.

Entre los posibles indicadores se encuentran:

- Facilidad para comprender y relacionar ideas complejas o abstractas.
- Rapidez y profundidad en la adquisición de determinados aprendizajes.
- Vocabulario amplio y utilización precisa del lenguaje.
- Elevada capacidad de observación, razonamiento y resolución de problemas.
- Creatividad y originalidad en la elaboración de ideas y soluciones.
- Curiosidad intelectual, formulación de preguntas y diversidad de intereses.
- Capacidad para establecer relaciones entre conocimientos de diferentes ámbitos.
- Preferencia por actividades que impliquen investigación, descubrimiento o resolución de retos.

Estos indicadores son orientativos y no tienen que manifestarse de manera conjunta ni con la misma intensidad en todos los alumnos. Su presencia tampoco implica, por sí sola, la identificación de altas capacidades intelectuales.

Cuando se observen indicios relevantes, el tutor, en coordinación con el equipo docente y el Departamento de Orientación, recogerá información sobre el desarrollo y aprendizaje del alumno. Podrán utilizarse instrumentos de observación y pruebas de detección inicial (*screening*) cuando se consideren adecuados.

Si los resultados justifican una valoración más completa, se iniciará la evaluación psicopedagógica, siguiendo los procedimientos establecidos y garantizando la información y participación de la familia.

La evaluación psicopedagógica tendrá un carácter integral e individualizado y podrá incluir, según las características del alumno:

- Valoración de las capacidades cognitivas y del perfil intelectual.
- Exploración de la creatividad, cuando resulte pertinente.
- Análisis de las características y estrategias de aprendizaje.
- Valoración del nivel de competencia curricular y del rendimiento académico.
- Análisis de los intereses, motivaciones y necesidades educativas.
- Valoración del desarrollo personal, emocional y social.
- Información aportada por el profesorado y la familia.
- Otros instrumentos y procedimientos que el profesional de orientación considere necesarios.

Finalizado el proceso, se elaborará el correspondiente informe psicopedagógico, en el que se recogerán las conclusiones de la evaluación, las necesidades educativas identificadas y la propuesta de medidas educativas.

De acuerdo con el artículo 14.2 del Decreto 23/2023, al finalizar las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria se revisarán las conclusiones anteriores y se realizará una nueva evaluación psicopedagógica para comprobar la continuidad de las necesidades educativas específicas por altas capacidades intelectuales cuando, con carácter general, hayan transcurrido más de tres cursos académicos desde la última evaluación.

Medidas específicas de atención educativa

Sin perjuicio de las medidas ordinarias de atención educativa que puedan aplicarse, se contemplarán las siguientes medidas específicas:

1. Plan individualizado de enriquecimiento curricular

Con carácter general, para el alumnado identificado con necesidades específicas de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales se diseñará un plan individualizado de enriquecimiento curricular, conforme al artículo 15 del Decreto 23/2023.

Este plan tendrá como finalidad favorecer el máximo desarrollo de las capacidades del alumno, tomando como referencia el currículo del curso en el que se encuentra escolarizado.

Podrá incluir actividades de profundización, investigación, resolución de problemas complejos, creación de proyectos, pensamiento crítico y desarrollo de intereses específicos, sin que ello implique necesariamente la incorporación de contenidos de cursos superiores.

Su elaboración y aplicación corresponderá al profesorado responsable de las áreas o materias implicadas, con la coordinación del tutor y el asesoramiento del Departamento de Orientación.

2. Flexibilización de la duración de las enseñanzas

Cuando las medidas de enriquecimiento y las demás actuaciones educativas resulten insuficientes para atender adecuadamente las necesidades del alumno, podrá proponerse la flexibilización de la duración de las enseñanzas, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos para cada etapa educativa.

Esta medida se valorará teniendo en cuenta el nivel de competencia curricular, las características personales, el desarrollo social y emocional y los beneficios educativos que pueda aportar al alumno.

Su aplicación requerirá la correspondiente evaluación psicopedagógica, la propuesta del equipo docente, la participación y conformidad familiar en los términos establecidos y la autorización administrativa que corresponda.

3. Participación en el Programa Impulsa

El centro desarrolla el Programa Impulsa, dirigido al enriquecimiento educativo del alumnado con altas capacidades intelectuales.

Este programa incluye actuaciones de formación del profesorado y actividades de enriquecimiento que complementan la respuesta educativa desarrollada en el aula ordinaria.

El alumnado podrá participar en las actividades del aula de enriquecimiento del Programa Impulsa, desde 5.º de Educación Primaria hasta 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con los criterios organizativos y educativos establecidos por el centro.

La participación en este programa no sustituye el plan individualizado de enriquecimiento curricular ni las medidas que deben aplicarse en las áreas o materias correspondientes.

Asimismo, el centro podrá proponer, cuando proceda y se cumplan los requisitos establecidos, la participación del alumnado en los programas institucionales de enriquecimiento educativo de la Comunidad de Madrid.

Coordinación y seguimiento

El tutor, en coordinación con el profesorado responsable de las áreas o materias y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, realizará el seguimiento de las medidas educativas adoptadas.

Se valorarán periódicamente la adecuación de las actividades de enriquecimiento, el grado de implicación del alumno, su progreso en los aprendizajes y su desarrollo personal y social.

Las medidas se revisarán cuando resulte necesario, teniendo en cuenta la información aportada por el equipo docente, el alumno y su familia.

Las actuaciones y los acuerdos relevantes se recogerán en los documentos y registros establecidos para cada etapa educativa.

6.2.3. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A RETRASO MADURATIVO

Determinación de necesidades educativas

1. Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil, primer y segundo ciclo, que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios

ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

2. Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica y el correspondiente informe psicopedagógico.

3. El informe psicopedagógico incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación al cumplir el alumno 5 años, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal, en su caso.

Medidas específicas de atención educativa

De acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad de Madrid, y en particular con el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se organiza atendiendo a sus características individuales, a las barreras que dificultan su aprendizaje y participación y a las necesidades identificadas en la evaluación psicopedagógica.

Se priorizan las medidas educativas y metodológicas que favorezcan su desarrollo global, el acceso a los aprendizajes, la autonomía personal, la comunicación y la participación en las actividades del aula de referencia.

Se adoptan las siguientes medidas:

1. Llevar a cabo adaptaciones curriculares no significativas, realizando ajustes en los tiempos, las actividades, los materiales, la metodología y los procedimientos e instrumentos de evaluación, de acuerdo con las necesidades del alumnado. Asimismo, cuando sea necesario, se podrán movilizar contenidos concretados en unidades didácticas de cursos anteriores del mismo ciclo, sin modificar los contenidos ni los criterios de evaluación del ciclo, conforme a la normativa vigente.

Entre las actuaciones que se llevan a cabo se incluyen:

- Utilización de proyectos y actividades con apoyo visual.
- Material manipulativo asociado a los contenidos del aula de referencia.
- Propuesta de actividades para trabajar y estimular la atención, la memoria y otras funciones cognitivas.
- Realización de actividades para desarrollar la orientación espacial.

- Adaptación de las tareas al nivel de desarrollo y aprendizaje del alumnado, graduando su dificultad y proporcionando las ayudas necesarias.

2. Aplicar Adaptaciones de acceso al currículo tanto físicas (eliminación de barreras arquitectónicas, adecuada iluminación y sonoridad, mobiliario adaptado, profesorado de apoyo especializado) como a la comunicación (ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas de comunicación complementarios, sistemas alternativos):
 - Paneles de información y anticipación para facilitar la comprensión de las rutinas y actividades.
 - Comunicador no tecnológico con una plantilla en la que se presentan los distintos pictogramas o imágenes reales para trabajar las peticiones
 - Sistema bimodal. Apoyos gestuales y sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, como el sistema bimodal, cuando resulte necesario.
 - Materiales manipulativos y recursos visuales que faciliten la comprensión de los contenidos.
 - Adaptaciones del entorno, del mobiliario y de las condiciones ambientales cuando sean necesarias para eliminar barreras de acceso y participación.
3. Estimulación de las diferentes áreas del desarrollo:
 - Autonomía personal: autocuidado, aseo, vestido, alimentación, seguridad personal.
 - Lenguaje y comunicación.
 - Funciones cognitivas: resolver problemas, identificar, asociar, clasificar, seriar, atención, memoria, percepción, entre otros.
 - Motricidad fina: coordinación óculo-manual, manipulación de objetos y desarrollo de habilidades necesarias para las actividades escolares.

Estrategias metodológicas para favorecer el aprendizaje y la participación

- Plantear a los alumnos distintas actividades que estén en su zona de desarrollo y en las que haya mínimas posibilidades de error.

- Utilizar y recurrir a apoyos visuales y gestuales que les faciliten la comprensión de aquello que se les pide.
- Adaptar los tiempos de las actividades al ritmo que precisen (proporcionar tiempo adicional para completar tareas)
- Actividades divididas en secuencias y pasos sencillos.
- Crear un entorno de aprendizaje que sea seguro, estimulante y que fomente la participación activa del alumnado.

6.2.4. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

A) Determinación de la necesidad de compensación educativa

Se considera alumnado con necesidad de compensación educativa (enmarcado en las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo - NEAE) aquel escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que se encuentra en situación de desventaja socioeducativa por:

- Pertenencia a minorías étnicas o culturales en situación de vulnerabilidad.
- Factores socioeconómicos, familiares o geográficos desfavorables.
- Situación de tutela institucional (alumnado residente en la Residencia de Menores de la localidad).
- Escolarización irregular, itinerancia familiar o periodos prolongados de desescolarización.
- Incorporación tardía al sistema educativo español, con desconocimiento del idioma vehicular y/o desfase en sus aprendizajes instrumentales.

Para determinar la inclusión de un alumno o alumna en este programa, debe constatarse un desfase curricular significativo de dos o más cursos de diferencia entre su Nivel de Competencia Curricular (NCC) y el curso en el que se encuentra escolarizado, derivado directamente de los factores de vulnerabilidad mencionados.

Aclaración normativa: En ningún caso será determinante para la inclusión en compensación educativa la sola presencia de retraso escolar, dificultades de aprendizaje aisladas o problemas de convivencia/conducta en el centro, si no van inequívocamente unidos a las situaciones de desventaja socioeducativa o incorporación tardía descritas.

B) Procedimiento de valoración y registro

1. **Valoración inicial:** El Departamento de Orientación, en coordinación con la Jefatura de Estudios, los tutores y, en su caso, los Servicios Sociales o la

dirección de la Residencia de Menores, realizará la valoración del perfil socioeducativo y de la competencia curricular del estudiante.

2. **Inclusión en documentación oficial:** Confirmados los criterios de inclusión, se formalizará la propuesta de atención en su expediente y se registrará la condición en la plataforma oficial de la Comunidad de Madrid (*Raíces*).
3. **Información a las familias/tutores legales:** Se informará a los representantes legales o guardadores del menor sobre el plan de intervención y apoyos previstos.

C) Medidas específicas de atención educativa: Plan Específico de Refuerzo y Recuperación del Desfase Curricular

La respuesta educativa se organizará bajo los principios de inclusión, flexibilidad y temporalidad, articulándose a través de las siguientes medidas:

- **1. Apoyo inclusivo dentro del grupo ordinario (Medida preferente):** Con carácter general y en aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), el apoyo educativo se prestará preferentemente dentro del aula de referencia mediante desdobles, docencia compartida (co-docencia) o presencia del profesorado de apoyo/refuerzo, garantizando la participación continua del alumnado con su grupo de iguales.
- **2. Grupos de refuerzo y adquisición lingüística fuera del aula ordinaria (Medida temporal y específica).** Para atender necesidades muy concretas, se podrán constituir agrupamientos flexibles fuera del aula ordinaria, con carácter estrictamente temporal y acotado a las siguientes finalidades:
 - **Adquisición intensiva del español como lengua vehicular:** Programa de adaptación lingüística para alumnado de incorporación tardía con desconocimiento de la lengua (Ucrania, China o países africanos, entre otros).
 - **Afianzamiento de competencias instrumentales básicas:** Refuerzo curricular intensivo en Lengua Castellana y Matemáticas para mitigar el desfase escolar.
- **3. Planes de acogida y acompañamiento socioafectivo:** Puesta en marcha de actuaciones de tutorización personalizada para facilitar la adaptación e integración social del alumnado vulnerable (con especial seguimiento del alumnado tutelado en coordinación con los educadores de la Residencia).
- **4. Seguimiento y revisión periódica:** Las medidas organizadas se revisarán trimestralmente en las juntas de evaluación. Cuando se compruebe que el alumno ha superado el desfase

curricular o adquirido la competencia lingüística suficiente para seguir el currículo ordinario, se procederá a la retirada progresiva del apoyo específico y al cierre de la medida en la documentación oficial.

6.2.5. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

A) Marco normativo y conceptual

De acuerdo con el artículo 71.2 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)*, modificada por la LOMLOE, las Administraciones educativas deben asegurar los recursos necesarios para que el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo español —especialmente aquel con un desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje— reciba la atención educativa diferenciada que le permita alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y los objetivos generales de la etapa.

En el ámbito autonómico, el *Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno*, regula la atención a las diferencias individuales en la Comunidad de Madrid, contemplando medidas organizativas y curriculares específicas para garantizar la inclusión, la competencia comunicativa y el desarrollo socioafectivo de este alumnado.

B) Respuesta educativa actual del centro (Plan de Acogida e Inmersión Lingüística)

En el presente curso académico, el centro no cuenta con la adscripción activa de un *Aula de Enlace* de la Comunidad de Madrid. No obstante, para dar respuesta inmediata al alumnado de incorporación tardía con barrera idiomática inicial (procedente de países como Ucrania, China o países africanos, entre otros), el centro articula de forma interna las siguientes actuaciones ordinarias y específicas:

- **Plan de Acogida e Integración Social:** Asignación de un "alumno/a tutor" (compañero/a de acogida) dentro del grupo-aula para facilitar la adaptación inicial, la orientación en las instalaciones y la inclusión socioemocional.
- **Refuerzo e inmersión lingüística en español como L2:** si se dispone de recursos, se organizan apoyos específicos dentro y fuera del aula de referencia, a cargo del profesorado de refuerzo/apoyo, centrados en el desarrollo de la competencia comunicativa básica.
- **Uso de recursos y metodologías DUA:** Utilización de herramientas digitales de traducción, materiales visuales adaptados, pictogramas y diccionarios bilingües para facilitar el acceso a los contenidos curriculares.

- **Adaptaciones No Significativas y de Acceso (ACNS):** Flexibilización de los instrumentos y criterios de evaluación, priorizando la evolución en el aprendizaje del idioma y la adquisición de competencias clave, evitando que la barrera lingüística sea determinante en la calificación inicial.

C) El Aula de Enlace como recurso extraordinario y prospectivo

Nuestro centro cuenta con una dilatada experiencia en el funcionamiento del *Aula de Enlace* en múltiples cursos académicos anteriores. Aunque en la actualidad este recurso no está habilitado, si a lo largo del curso escolar se produjera un incremento significativo en la llegada de alumnado inmigrante con grave desconocimiento del español, el centro solicitará ante la Consejería de Educación la activación o adscripción de este dispositivo extraordinario.

De acuerdo con el *Decreto 23/2023*, el Aula de Enlace se configura bajo los siguientes criterios de organización y funcionamiento:

1. Destinatarios y ámbito de aplicación: Dirigida al alumnado escolarizado a partir de 3.º de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria que presente un desconocimiento severo de la lengua española.
2. Simultaneidad e inclusión: La atención en el Aula de Enlace será en todo caso simultánea a la escolarización en su grupo ordinario de referencia, con el que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal (especialmente en áreas o materias de mayor carácter social, manipulativo o expresivo).
3. Finalidades principales del Aula de Enlace:
 - Garantía de calidad e integración: Favorecer la adaptación rápida y armónica al nuevo entorno escolar, familiar y social de la Comunidad de Madrid.
 - Desarrollo intensivo de la competencia lingüística: Impartir una atención especializada con recursos didácticos específicos para el aprendizaje intensivo del español y la aproximación a la cultura local, facilitando la reincorporación paulatina a la totalidad de las clases del grupo ordinario en el menor tiempo posible.
 - Acompañamiento socioemocional**:** Proporcionar una formación integral que potencie las habilidades sociales, el equilibrio afectivo y la autoestima del alumnado en su proceso de transición educativa.

Determinación de necesidades educativas y Medidas específicas de atención educativa

Al solicitar la admisión en un centro educativo en el Servicio de Apoyo a la Escolarización (SAE), este constatará las necesidades educativas del alumno por desconocimiento de la lengua española e informará a la familia sobre la posibilidad de

recibir atención educativa específica con la incorporación a un Aula de Enlace en un centro sostenido con fondos públicos.

Tras la incorporación al Aula de Enlace, además de valorar el nivel de competencia lingüística, se valorará el nivel de competencia curricular para determinar si el alumno va a precisar adaptaciones curriculares significativas.

6.2.6. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE

Detección e identificación de las dificultades de aprendizaje

La detección de las dificultades de aprendizaje podrá realizarse por el profesorado, el Departamento de Orientación o las familias.

Cuando se observen dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje, el tutor, en coordinación con el equipo docente y el Departamento de Orientación, recogerá la información necesaria y valorará las medidas educativas que puedan favorecer el progreso del alumno.

La determinación de estas necesidades educativas podrá fundamentarse en las conclusiones de una evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe o en informes emitidos por facultativos colegiados competentes, conforme al artículo 22 del Decreto 23/2023, de 22 de marzo.

Cuando resulte necesaria una evaluación psicopedagógica por parte del Departamento de Orientación, se seguirá el procedimiento establecido en la normativa vigente, incluida la autorización familiar cuando corresponda. La evaluación comprenderá, según las necesidades del caso, la recogida de información, observación, aplicación de pruebas, análisis de resultados, elaboración del informe psicopedagógico y devolución de la información a la familia.

Cuando existan indicios de necesidades educativas especiales o altas capacidades intelectuales, se realizará la correspondiente valoración psicopedagógica siguiendo el procedimiento establecido para la identificación de estas necesidades.

En coordinación con el tutor y el equipo docente, el Departamento de Orientación asesorará sobre las medidas educativas más adecuadas. Se informará a las familias de las medidas acordadas y se ofrecerán, cuando proceda, orientaciones para favorecer la continuidad del trabajo educativo en el ámbito familiar.

Las medidas adoptadas serán revisadas en las sesiones de evaluación y siempre que la evolución del alumno lo aconseje. Cuando dejen de ser necesarias, podrán modificarse o retirarse, previa valoración del equipo docente y con el asesoramiento

del Departamento de Orientación, dejando constancia de los acuerdos adoptados e informando a la familia.

Determinación de las necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje

De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 23/2023, se consideran las siguientes:

Trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación (TDL): alumnado que afronta barreras que limitan su aprendizaje derivadas de dificultades persistentes en la producción fonológica, la fluidez y la organización temporal del habla que interfieren en la comunicación verbal de los mensajes.

Trastorno de atención, con o sin hiperactividad: alumnado que presenta un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerda con el nivel general de desarrollo esperado y que afecta de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social, tanto en el entorno escolar como familiar.

Trastorno de aprendizaje (dislexia, disortografía, discalculia, entre otros): alumnado que presenta dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afectan a la lectura, la escritura, el sentido numérico, el cálculo o el razonamiento matemático.

Medidas específicas de atención educativa

Además de las medidas ordinarias, se podrán aplicar medidas específicas de acceso al currículo y a los procesos de evaluación, de acuerdo con el Decreto 23/2023 y la normativa correspondiente a cada etapa educativa.

Estas medidas podrán consistir en:

- Adaptación de los tiempos de realización de las pruebas de evaluación.
- Adaptación del formato de las pruebas, incluyendo la presentación y distribución de las preguntas.
- Adecuación del tipo y tamaño de letra, interlineado y espacios de respuesta.
- Utilización de diferentes instrumentos y procedimientos de evaluación.
- Uso de medios técnicos y materiales específicos.
- Adecuación de los espacios de evaluación.

Las medidas se ajustarán a las necesidades individuales del alumnado y respetarán los elementos curriculares y los requisitos de evaluación establecidos para cada enseñanza.

Registro y seguimiento de las medidas

Las medidas educativas específicas serán acordadas por el equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, y quedarán recogidas en los documentos establecidos para cada etapa educativa.

Educación Primaria

En esta etapa, cuando una evaluación psicopedagógica determine que las dificultades de aprendizaje producen un deterioro funcional significativo y se acompañan de desfase curricular, podrán aplicarse adaptaciones curriculares no significativas. Estas permitirán trabajar elementos curriculares del curso anterior, dentro del mismo ciclo, sin modificar los contenidos ni los criterios de evaluación del ciclo, conforme al artículo 23.3 del Decreto 23/2023.

Asimismo, cuando se cumplan las condiciones establecidas en dicho artículo, el director podrá acordar la incorporación del alumno a un grupo de apoyo específico, en función de los recursos disponibles y garantizando la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

Las medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación se recogerán en el **Anexo III de la Orden 130/2023, de 23 de enero**, que será cumplimentado y firmado por el tutor, con el visto bueno del director del centro, y se incorporará al expediente académico del alumno.

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Las medidas específicas para el alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje serán acordadas por el equipo docente, en colaboración con el Departamento de Orientación, y se recogerán en el Anexo VI de las Instrucciones de 4 de marzo de 2024, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

Este documento se incorporará al expediente académico del alumno y será objeto de seguimiento y actualización conforme a las instrucciones aplicables, especialmente al inicio de cada curso escolar y cuando se produzcan modificaciones relevantes en las medidas adoptadas.

Su aplicación se ajustará, además, a:

- Educación Secundaria Obligatoria: artículo 16 de la Orden 1712/2023, de 19 de mayo.
- Bachillerato: artículo 14 de la Orden 2067/2023, de 11 de junio.

Adaptaciones en la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU)

Para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precise adaptaciones en la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU), el centro seguirá lo

establecido en la Resolución de 27 de abril de 2023, relativa al alumnado con dislexia, así como en los acuerdos e instrucciones vigentes de la Comisión Organizadora de la PAU de la Comunidad de Madrid.

El Departamento de Orientación, en coordinación con el equipo docente y la Dirección del centro, realizará el seguimiento de las medidas educativas aplicadas durante Bachillerato y colaborará en la preparación de la documentación necesaria para solicitar las adaptaciones correspondientes.

Las solicitudes se tramitarán a través del centro educativo, a petición del alumnado o de sus representantes legales, conforme a los requisitos, procedimientos y plazos establecidos para cada convocatoria.

Recursos y orientaciones para el profesorado

Para facilitar la atención al alumnado con estas dificultades, el profesorado podrá utilizar los recursos y orientaciones elaborados por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Dificultades de Aprendizaje, Trastornos del Lenguaje y TDAH de la Comunidad de Madrid, así como otros materiales oficiales.

Estas orientaciones tienen como finalidad favorecer la eliminación de barreras para el aprendizaje, facilitar la aplicación de las medidas educativas y promover estrategias metodológicas inclusivas que beneficien al conjunto del alumnado.

6.2.7. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD O PREMATURIDAD

Determinación de necesidades educativas

De acuerdo con los artículos 25 y 26 del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, se distinguen las siguientes situaciones:

- Alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud: aquel que afronte barreras que limitan su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.
- Alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad: aquel que afronte barreras que limitan su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de esta condición, reconocida como tal por un facultativo sanitario con competencias asignadas.

Medidas específicas de atención educativa por condición personal de salud

De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 23/2023, además de las medidas ordinarias de atención educativa, podrán aplicarse las siguientes medidas:

- Adaptaciones de acceso a los procesos de evaluación: adaptación de tiempos y formatos de las pruebas, utilización de medios técnicos específicos y adecuación de espacios, sin modificar el objeto de la evaluación.
- Atención educativa en Aulas Hospitalarias: destinada al alumnado que, por motivos de salud, precise permanecer hospitalizado.
- Atención en Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos: para el alumnado que reúna las condiciones establecidas para recibir esta atención.
- Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED): dirigido al alumnado que, por motivos de enfermedad o convalecencia, no pueda asistir al centro educativo y cumpla los requisitos establecidos.

El colegio promoverá una atención personalizada, facilitando, mediante los recursos disponibles, especialmente los tecnológicos, la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Se mantendrá la coordinación necesaria entre el tutor, el equipo docente, el Departamento de Orientación, la familia y, cuando proceda, los profesionales de los servicios educativos que atienden al alumno.

Asimismo, en Bachillerato, cuando concurran las circunstancias y se obtenga la autorización correspondiente, podrá contemplarse la fragmentación de las enseñanzas en tres años para el alumnado con enfermedades de larga duración, conforme al artículo 16.2.d) de la Orden 2067/2023, de 11 de junio.

Medidas específicas de atención educativa por condición personal de prematuridad

De acuerdo con el artículo 26 del Decreto 23/2023, las medidas educativas específicas por condición personal de prematuridad se aplicarán únicamente en la etapa de Educación Infantil.

La Orden 1190/2021, de 29 de abril, modificada por la Orden 460/2023, de 17 de febrero, establece, a efectos de la medida regulada, que se considera nacimiento prematuro el producido antes de las treinta y siete semanas de gestación, siempre que el alumbramiento haya tenido lugar durante el último cuatrimestre del año.

Este alumnado podrá participar en los procedimientos de admisión para incorporarse por primera vez a alguno de los cursos del primer ciclo de Educación Infantil teniendo en cuenta su edad corregida, previa autorización y conforme al procedimiento establecido en la citada orden.

En todo caso, la incorporación a Educación Primaria se realizará en el año natural en que el alumno cumpla seis años.

Cuando el alumnado nacido prematuramente presente, además, necesidades educativas especiales, se aplicarán las medidas correspondientes a estas necesidades, conforme a la normativa vigente.

Actualmente, nuestro colegio no cuenta con alumnado prematuro con necesidades específicas de apoyo educativo, por lo que las medidas específicas que se tomarían con este alumnado variarían según las necesidades individuales de cada estudiante. Algunas de esas medidas serían:

- La permanencia de un año más en el primer ciclo de Educación Infantil.
- Realización de actividades sensoriales, psicomotrices y demás, teniendo en cuenta su momento madurativo.
- Adecuada coordinación con sus apoyos de atención temprana.
- Realización de actividades de estimulación temprana en los ámbitos de desarrollo motor fino y grueso, lenguaje y social.
- Desarrollar actividades que se encuentren dentro de la zona de desarrollo del alumnado y donde haya mínimas posibilidades de error.

Registro y seguimiento de las medidas

Las medidas específicas adoptadas se recogerán en la documentación establecida para cada etapa educativa y se incorporarán al expediente académico del alumno cuando así corresponda.

En Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, las medidas específicas por condición personal de salud se registrarán en el Anexo VII de las Instrucciones de 4 de marzo de 2024, firmado por el tutor con el visto bueno de la jefatura del Departamento de Orientación, y se incorporarán al expediente académico del alumno.

El equipo docente, coordinado por el tutor y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, realizará el seguimiento de las medidas adoptadas y valorará su adecuación a las necesidades del alumno, introduciendo los ajustes necesarios en función de su evolución.

6.2.8. ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN FORMACIÓN PROFESIONAL

Determinación de necesidades educativas

La atención a las diferencias individuales del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior se desarrollará de acuerdo con los

principios establecidos en el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, y con la normativa específica de Formación Profesional, especialmente el Decreto 27/2025, de 21 de mayo, y las disposiciones e instrucciones que resulten aplicables durante el curso 2026-2027.

Las medidas educativas se concretarán en función de las características de cada ciclo formativo, las necesidades del alumnado y las competencias y resultados de aprendizaje establecidos en las correspondientes enseñanzas.

La identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo se realizará a partir de la información académica disponible, la observación del equipo docente, la valoración de Orientación cuando proceda y la documentación acreditativa correspondiente a cada situación.

El equipo docente, coordinado por el tutor y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, determinará las medidas educativas necesarias para favorecer el acceso, la participación, el aprendizaje y la evaluación del alumnado.

En los ciclos formativos, las adaptaciones metodológicas, de acceso y de los procedimientos de evaluación no podrán comprometer la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje exigidos para la obtención del título correspondiente.

Medidas ordinarias y metodológicas

Se aplicarán en los diferentes espacios de enseñanza y aprendizaje: aulas, talleres, laboratorios, instalaciones deportivas, medio natural y otros entornos formativos.

Entre estas medidas se contemplan:

- Aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), facilitando distintas formas de acceso a la información, participación y expresión de los aprendizajes.
- Utilización de metodologías activas, como el aprendizaje basado en proyectos o retos, aprendizaje-servicio, trabajo cooperativo y tutoría entre iguales.
- Desarrollo de actividades prácticas entre ciclos y módulos profesionales.
- Organización flexible de espacios, agrupamientos y tiempos de trabajo.
- Fragmentación y secuenciación de tareas complejas, facilitando instrucciones claras y apoyos visuales cuando sea necesario.
- Utilización de recursos digitales, materiales accesibles y herramientas de apoyo.
- Aplicación de estrategias que favorezcan la autonomía, la planificación, la organización personal y el seguimiento de las actividades formativas.

Medidas de acceso al currículo

Cuando las necesidades del alumnado lo requieran, podrán adoptarse medidas que faciliten el acceso a las actividades formativas, manteniendo las competencias y resultados de aprendizaje establecidos.

Entre ellas se incluyen:

- Utilización de productos de apoyo, herramientas informáticas accesibles y programas específicos.
- Adaptación de espacios, mobiliario, equipamientos y puestos de trabajo para eliminar barreras físicas.
- Incorporación de apoyos visuales, auditivos o comunicativos.
- Adaptación de los formatos de presentación de materiales didácticos, instrucciones y actividades.
- Utilización de recursos técnicos que faciliten la realización de las actividades prácticas.

Estas medidas se ajustarán a las características de cada módulo profesional y a los requisitos de seguridad y competencia profesional correspondientes.

Adaptaciones en los procedimientos de evaluación

Las medidas de evaluación tendrán como finalidad que las condiciones de realización de las pruebas y actividades evaluables no constituyan una barrera para que el alumnado pueda demostrar los aprendizajes y competencias adquiridos.

Podrán contemplarse, cuando estén justificadas:

- **Adaptación de tiempos:** ampliación del tiempo de realización de las pruebas, dentro de los límites y condiciones establecidos por la normativa aplicable.
- **Adaptación de formatos:** modificación de la presentación de las pruebas escritas, utilización de enunciados claros, ampliación de la tipografía y del espacio de respuesta, y otros ajustes de accesibilidad.
- **Utilización de medios técnicos:** ordenadores, programas de accesibilidad, calculadoras y otros productos de apoyo, cuando sean compatibles con los aprendizajes evaluados.
- **Adaptación de espacios:** realización de pruebas en condiciones que faciliten el acceso y la participación del alumnado.
- **Adecuación de procedimientos e instrumentos:** utilización de diferentes formas de comprobar los aprendizajes, siempre que permitan evaluar los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación correspondientes.

Las medidas adoptadas no supondrán la supresión de los resultados de aprendizaje ni de las competencias profesionales exigidas para la titulación.

Medidas organizativas de flexibilización

Cuando concurran las circunstancias previstas en la normativa, podrán contemplarse medidas de flexibilización de la organización de las enseñanzas, entre ellas:

- Matrícula parcial por módulos profesionales, cuando la modalidad de oferta y las condiciones de matriculación lo permitan.
- Organización de itinerarios formativos ajustados a las circunstancias personales y educativas del alumnado, conforme a las posibilidades y procedimientos establecidos.
- Aplicación de las medidas excepcionales de permanencia y ampliación de convocatorias previstas para determinados alumnos con necesidades educativas especiales o discapacidad, de acuerdo con la regulación específica de cada grado y plan de estudios.

En los Ciclos Formativos de Grado Básico se tendrán en cuenta, además, las medidas específicas previstas para estas enseñanzas, especialmente las relacionadas con la adquisición de las competencias básicas, profesionales y para la empleabilidad.

Registro, coordinación y seguimiento de las medidas

Las medidas educativas se acordarán por el equipo docente, coordinado por el tutor, con el asesoramiento del Departamento de Orientación cuando proceda.

Las actuaciones metodológicas y de evaluación se incorporarán a las programaciones didácticas y se documentarán conforme a los procedimientos y modelos aplicables a las enseñanzas de Formación Profesional.

En las sesiones de evaluación se realizará una valoración individualizada de las medidas adoptadas, analizando su adecuación y los resultados obtenidos.

Los acuerdos relevantes se recogerán en las actas y documentos de seguimiento correspondientes.

Cuando resulte necesario, se facilitará al alumno información individualizada sobre sus progresos, las dificultades detectadas y las orientaciones para mejorar su aprendizaje y su itinerario académico y profesional.

Las medidas se revisarán y actualizarán en función de la evolución del alumno y, al menos, con la periodicidad establecida en la normativa aplicable.

7. RECURSOS PERSONALES: FUNCIONES Y COORDINACIÓN

En este apartado se recogen los distintos perfiles profesionales que intervienen en la atención educativa al alumnado, sus ámbitos de actuación y las funciones que desempeñan en relación con la atención a las diferencias individuales.

Se especifican las actuaciones dirigidas al alumnado, al equipo docente y a las familias, así como la coordinación entre los distintos profesionales del centro y, cuando proceda, con los servicios externos.

De acuerdo con el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, la atención a las diferencias individuales constituye una responsabilidad compartida por todos los profesionales implicados en el proceso educativo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

7.1. PROFESOR TUTOR

Definición: El profesor tutor es el docente responsable de acompañar y realizar el seguimiento del proceso educativo, personal y social de los alumnos de su grupo, favoreciendo su desarrollo integral y su participación en la vida escolar.

Su función se desarrolla en coordinación con el equipo docente, la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y las familias, conforme a las competencias y responsabilidades establecidas para cada etapa educativa.

Destinatarios y ámbito de actuación: La acción tutorial se dirige a todo el alumnado del grupo y constituye un elemento inherente a la función docente.

Su ámbito de actuación comprende el seguimiento individual y grupal del alumnado, la coordinación del equipo docente, la atención a las diferencias individuales, la orientación educativa y la comunicación con las familias.

Actuaciones del profesor tutor

Con los alumnos

- Favorecer la acogida, integración, participación y convivencia positiva de todos los alumnos en el grupo y en la vida del centro.
- Conocer las características personales, sociales y educativas del alumnado, identificando sus fortalezas, necesidades y posibles barreras para el aprendizaje y la participación.
- Detectar tempranamente las dificultades de aprendizaje, adaptación o convivencia y promover, en coordinación con el equipo docente, las actuaciones educativas oportunas.

- Realizar el seguimiento individualizado del progreso académico y personal de los alumnos.
- Favorecer el desarrollo de la autonomía, la autoestima, la responsabilidad, los hábitos de estudio y las habilidades sociales y emocionales.
- Desarrollar las actividades previstas en el Plan de Acción Tutorial (PAT), adaptándolas a las necesidades y características del grupo.
- Orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y, especialmente en ESO y Bachillerato, en la toma de decisiones académicas y profesionales, en colaboración con el Departamento de Orientación.
- Facilitar la participación del alumnado en las decisiones educativas que le afecten, teniendo en cuenta su edad, madurez y circunstancias personales.

Con el equipo docente

- Coordinar las actuaciones educativas del profesorado que interviene con su grupo, favoreciendo la coherencia y continuidad de la respuesta educativa.
- Coordinar el proceso de evaluación del alumnado, incluidas las sesiones de evaluación inicial, las evaluaciones periódicas y la evaluación final, de acuerdo con la normativa de cada etapa.
- Recoger y trasladar al equipo docente la información relevante para el seguimiento educativo del alumnado, respetando la confidencialidad de los datos personales.
- Promover la adopción coordinada de medidas ordinarias de atención a las diferencias individuales y realizar el seguimiento de los acuerdos establecidos.
- Colaborar con el profesorado de las distintas materias y con los especialistas de apoyo en la aplicación y seguimiento de las medidas específicas que correspondan a cada alumno.
- Participar en el seguimiento y valoración de las adaptaciones curriculares y demás medidas educativas adoptadas, dentro de su ámbito de competencia.
- Colaborar con el Departamento de Orientación en la detección de necesidades educativas y en los procesos de evaluación psicopedagógica cuando proceda.
- Coordinar el seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación y promover su revisión cuando sea necesario.
- Participar en la aplicación y evaluación del Plan Incluyo y del Plan de Acción Tutorial, conforme a la organización establecida por el centro.

Con las familias

- Establecer una comunicación fluida, periódica y respetuosa con las familias, favoreciendo su participación en el proceso educativo de sus hijos.

- Informar sobre la evolución académica, personal y social del alumnado y sobre las medidas educativas adoptadas, en los términos establecidos por la normativa.
- Comunicar los acuerdos relevantes del equipo docente que afecten al proceso educativo del alumno.
- Orientar a las familias sobre pautas de acompañamiento educativo, hábitos de estudio, autonomía personal y convivencia.
- Mantener entrevistas individuales y reuniones colectivas conforme a la planificación del centro y a las necesidades detectadas.
- Facilitar la colaboración entre las familias, el equipo docente y el Departamento de Orientación cuando se requiera una intervención educativa específica.
- Recoger y trasladar a los profesionales correspondientes la información educativa relevante aportada por las familias, respetando la normativa de protección de datos y confidencialidad.

Coordinación y seguimiento

El profesor tutor, bajo la coordinación de Jefatura de Estudios y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, favorecerá la aplicación coherente de las medidas de atención a las diferencias individuales acordadas para el alumnado de su grupo.

Los acuerdos adoptados se recogerán en los documentos de seguimiento, actas de evaluación y registros establecidos por el centro y por la normativa correspondiente a cada etapa educativa.

La elaboración de las adaptaciones curriculares y la aplicación de las medidas propias de cada materia corresponde al profesorado responsable, con la colaboración de los profesionales de apoyo y orientación cuando proceda, sin perjuicio de la función coordinadora del tutor.

7.2. PROFESORADO DE ÁREA O MATERIA

Definición: El profesorado de área o materia es el responsable de planificar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje correspondientes a las áreas o materias que imparte, atendiendo a las características, necesidades y diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

Participa activamente en la detección de barreras para el aprendizaje y la participación, así como en la adopción, aplicación y seguimiento de las medidas educativas necesarias, en coordinación con el tutor, el equipo docente, los profesionales de apoyo y el Departamento de Orientación.

Destinatarios y ámbito de actuación: Su actuación se dirige a todo el alumnado al que imparte docencia, tanto a quienes siguen el currículo ordinario como a quienes precisan medidas ordinarias o específicas de atención educativa.

Su ámbito de intervención comprende la programación didáctica, la práctica docente, la evaluación de los aprendizajes, la aplicación de las medidas de atención a las diferencias individuales y la coordinación con los profesionales implicados.

Actuaciones del profesorado de área o materia

Con los alumnos

- Conocer las características y necesidades educativas del alumnado, así como su nivel de competencia curricular, para ajustar la respuesta educativa.
- Identificar posibles dificultades de aprendizaje y barreras para la participación, comunicándolas al tutor y colaborando en la adopción de las medidas oportunas.
- Aplicar metodologías inclusivas, flexibles y diversificadas que favorezcan la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
- Adecuar las actividades, los materiales, los tiempos y los instrumentos de evaluación a las necesidades educativas detectadas.
- Desarrollar actividades de refuerzo, recuperación, ampliación o enriquecimiento, en función del progreso y las necesidades de los alumnos.
- Favorecer la autonomía, la motivación, la participación activa y el desarrollo de estrategias de aprendizaje.
- Realizar una evaluación continua y formativa, proporcionando información que permita al alumnado conocer sus avances y mejorar sus aprendizajes.
- Aplicar las medidas ordinarias y específicas de atención educativa que correspondan a cada alumno, de acuerdo con la normativa y los acuerdos adoptados.

En relación con la programación, las adaptaciones curriculares y la evaluación

- Elaborar y desarrollar las programaciones didácticas de su área o materia, incorporando las medidas de atención a las diferencias individuales que resulten necesarias.
- Concretar los objetivos de aprendizaje, las actividades y los procedimientos de evaluación, de acuerdo con el currículo y las necesidades del alumnado.
- Diseñar situaciones y actividades de aprendizaje que permitan diferentes formas de acceso, participación y demostración de los aprendizajes.
- Elaborar las adaptaciones curriculares significativas (ACIS) correspondientes a su área o materia, cuando estén justificadas, con la colaboración del

profesorado especialista en PT y AL y el asesoramiento del Departamento de Orientación, según proceda.

- Elaborar y aplicar, cuando corresponda, las adaptaciones curriculares no significativas y los ajustes metodológicos y de evaluación previstos en la normativa.
- Establecer, en las adaptaciones curriculares significativas, los elementos curriculares adaptados, los objetivos de aprendizaje y los criterios de evaluación que correspondan al nivel de competencia curricular del alumno.
- Diseñar y aplicar los instrumentos y procedimientos de evaluación adecuados a las medidas educativas adoptadas.
- Evaluar los aprendizajes tomando como referencia los criterios de evaluación que correspondan, incluidos los establecidos en las adaptaciones curriculares significativas cuando proceda.
- Revisar periódicamente la eficacia de las medidas aplicadas, introduciendo los ajustes necesarios en función de la evolución del alumno.

Con el tutor, el equipo docente y los profesionales de apoyo

- Participar en las sesiones de evaluación inicial, periódicas y finales, aportando información sobre el progreso y las necesidades educativas del alumnado en su área o materia.
- Colaborar con el tutor en la detección de necesidades y en la adopción y seguimiento de las medidas de atención a las diferencias individuales.
- Compartir con el equipo docente información relevante sobre las dificultades, fortalezas y avances de los alumnos.
- Participar en la toma de decisiones colegiadas sobre evaluación, promoción y titulación, conforme a la normativa de cada etapa.
- Coordinarse con el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje para planificar y desarrollar las actuaciones educativas dirigidas al alumnado que precise dichos apoyos.
- Colaborar con el Departamento de Orientación en la identificación de necesidades, en los procesos de evaluación psicopedagógica y en el seguimiento de las medidas educativas.
- Participar en las reuniones de coordinación convocadas para revisar la respuesta educativa de determinados alumnos.
- Aplicar los acuerdos educativos adoptados por el equipo docente dentro de su ámbito de responsabilidad.

Con las familias

- Facilitar, en coordinación con el tutor, información sobre el progreso del alumno en su área o materia.
- Informar sobre los objetivos de aprendizaje, los criterios y procedimientos de evaluación y las medidas educativas aplicadas, en los términos establecidos por la normativa.
- Colaborar con el tutor y el Departamento de Orientación en la orientación a las familias cuando las necesidades educativas del alumno lo requieran.
- Participar en las entrevistas con las familias cuando resulte necesario para favorecer una respuesta educativa coordinada.

Coordinación y seguimiento

Cada profesor será responsable de la planificación, aplicación, evaluación y revisión de las medidas educativas correspondientes a su área o materia, en el marco de los acuerdos establecidos por el equipo docente y de la normativa vigente.

En el caso del alumnado con adaptaciones curriculares significativas, el profesorado responsable del área o materia elaborará y realizará el seguimiento de la adaptación correspondiente, contando con la colaboración del profesorado especialista y el asesoramiento del Departamento de Orientación cuando proceda.

Las medidas adoptadas y su seguimiento se reflejarán en la documentación establecida para cada etapa educativa y en los registros de coordinación del centro.

La coordinación con el tutor y el resto de los profesionales implicados favorecerá una respuesta educativa coherente, evitando actuaciones aisladas o contradictorias.

7.3. PROFESORADO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Durante el presente curso escolar, el centro cuenta con seis profesionales especialistas en Pedagogía Terapéutica, la mayoría con doble perfil, uno de ellos con dedicación parcial. Desarrollan su labor en las diferentes etapas educativas y dos de ellos tienen dedicación exclusiva a las aulas de apoyo específico para alumnado con trastorno del espectro autista “Aula TEA” (Aula de los Colores y Colorines).

Definición: El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) proporciona una atención educativa especializada al alumnado con necesidades educativas especiales, favoreciendo su aprendizaje, autonomía, participación e inclusión en el entorno escolar.

Su intervención se orienta a dar respuesta a las necesidades educativas identificadas, mediante apoyos específicos, estrategias metodológicas y recursos

adaptados, en coordinación con el profesorado responsable de las áreas o materias, los tutores y el Departamento de Orientación.

Destinatarios y ámbito de actuación: El apoyo específico de Pedagogía Terapéutica se dirige al alumnado con necesidades educativas especiales que precise este recurso, de acuerdo con las necesidades identificadas mediante evaluación psicopedagógica y la respuesta educativa establecida.

La intervención podrá desarrollarse dentro del aula ordinaria o en espacios específicos de apoyo, en función de las necesidades del alumno, los objetivos educativos y la organización de los recursos disponibles, favoreciendo siempre su participación e inclusión en el grupo de referencia.

Su ámbito de actuación comprende la atención directa al alumnado, la colaboración con el profesorado, la elaboración y adaptación de materiales, el seguimiento de las medidas educativas y la coordinación con las familias y los profesionales implicados.

Actuaciones del profesorado de Pedagogía Terapéutica

Con los alumnos

- Proporcionar apoyo educativo especializado ajustado a las necesidades, capacidades y nivel de competencia curricular del alumnado.
- Favorecer el desarrollo de las habilidades y aprendizajes necesarios para avanzar en los objetivos educativos establecidos.
- Desarrollar estrategias que favorezcan la autonomía, la organización, la comunicación, la participación y las habilidades sociales.
- Facilitar el acceso a los aprendizajes mediante materiales, recursos y metodologías adaptadas.
- Reforzar, cuando proceda, aprendizajes instrumentales básicos relacionados con la lectura, la escritura y el cálculo, de acuerdo con las necesidades educativas especiales identificadas.
- Favorecer la adquisición de estrategias de aprendizaje y la generalización de los conocimientos y habilidades adquiridos a diferentes situaciones y contextos.
- Promover la participación del alumnado en las actividades del aula ordinaria y su integración en el grupo de compañeros.
- Realizar el seguimiento de los progresos y dificultades observados durante las sesiones de apoyo y ajustar la intervención en función de su evolución.

Con el tutor y el profesorado de área o materia

- Colaborar en la detección de barreras para el aprendizaje y la participación, aportando información relevante para la identificación de las necesidades educativas del alumnado.
- Participar, dentro de su ámbito profesional, en la valoración y seguimiento de las necesidades educativas, en coordinación con el Departamento de Orientación.
- Colaborar con el profesorado responsable de las áreas o materias en la elaboración, aplicación y seguimiento de las adaptaciones curriculares significativas (ACIS) y de otras medidas específicas que correspondan.
- Asesorar sobre estrategias metodológicas, materiales adaptados, recursos y medidas organizativas que favorezcan el acceso al currículo y la participación del alumnado.
- Diseñar y adaptar materiales didácticos y recursos específicos para facilitar los aprendizajes previstos.
- Coordinar los objetivos y actividades desarrollados en las sesiones de apoyo con los aprendizajes trabajados en el aula ordinaria y con las adaptaciones curriculares establecidas.
- Aportar información sobre la evolución de los alumnos para contribuir a su evaluación y al seguimiento de las medidas adoptadas.
- Participar, cuando proceda, en las reuniones del equipo docente y en las sesiones de evaluación, aportando información relevante sobre los alumnos atendidos.
- Colaborar en la revisión de las medidas educativas cuando los resultados obtenidos indiquen la necesidad de introducir ajustes.

Con el centro y el Departamento de Orientación

- Participar en la elaboración, revisión y evaluación del Plan Incluyo, aportando propuestas relacionadas con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Colaborar en la mejora de las prácticas inclusivas del centro, promoviendo metodologías y actuaciones que favorezcan la accesibilidad, la participación y el aprendizaje.
- Contribuir a la elaboración y organización de recursos y materiales específicos de apoyo educativo.
- Participar en la planificación y revisión de las modalidades de apoyo dentro y fuera del aula ordinaria, conforme a las necesidades educativas identificadas y a la organización establecida por el centro.

- Colaborar con el Departamento de Orientación en los procesos de evaluación psicopedagógica, aportando información sobre el aprendizaje, las competencias y las necesidades de apoyo del alumnado.
- Mantener una coordinación periódica con el Departamento de Orientación, los tutores, el profesorado de cada materia y otros especialistas implicados.
- Participar en el seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales, valorando la adecuación de los apoyos y proponiendo los ajustes necesarios.

Con las familias

- Colaborar con el tutor y el Departamento de Orientación en la comunicación con las familias del alumnado atendido.
- Proporcionar orientaciones y pautas educativas que favorezcan la autonomía, el aprendizaje y la generalización de las habilidades adquiridas.
- Recoger información relevante aportada por las familias para favorecer una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumno.
- Informar, en coordinación con el tutor, sobre los objetivos y avances de la intervención especializada.
- Favorecer la colaboración entre la familia y el centro, promoviendo actuaciones coherentes en los distintos contextos de desarrollo del alumno.

Coordinación y seguimiento

El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica planificará y desarrollará su intervención en coordinación con los tutores, el profesorado de las áreas o materias y el Departamento de Orientación.

La planificación del apoyo tendrá en cuenta las necesidades educativas identificadas, las medidas establecidas para cada alumno y los objetivos de aprendizaje correspondientes, de manera que exista continuidad y coherencia entre el trabajo realizado en el aula ordinaria y la atención especializada.

El seguimiento de la intervención permitirá valorar los avances del alumnado, la adecuación de los apoyos y la necesidad de introducir modificaciones.

La información relevante se recogerá en los registros y documentos de seguimiento establecidos por el centro, respetando las responsabilidades correspondientes a cada profesional y la normativa de protección de datos.

7.4. PROFESORADO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

Durante el presente curso escolar, el centro cuenta con cinco docentes especialistas en Audición y Lenguaje, la mayoría con doble perfil, que desarrollan su labor en las

diferentes etapas educativas y poseen también la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

Definición: El profesorado especialista en Audición y Lenguaje (AL) proporciona una atención educativa especializada al alumnado que presenta necesidades relacionadas con la comunicación y el lenguaje, favoreciendo el desarrollo de sus competencias comunicativas, el acceso a los aprendizajes y la participación en el entorno escolar.

Su intervención comprende aspectos relacionados con la comprensión y expresión del lenguaje oral, la comunicación funcional, las habilidades lingüísticas implicadas en el aprendizaje de la lectura y la escritura y, cuando proceda, la utilización de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (SAAC).

Su actuación se desarrolla en coordinación con el tutor, el profesorado de área o materia, el Departamento de Orientación y las familias.

Destinatarios y ámbito de actuación: Serán destinatarios prioritarios del apoyo específico de Audición y Lenguaje los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen este recurso, de acuerdo con la evaluación psicopedagógica y la respuesta educativa establecida.

Asimismo, podrá contemplarse la intervención del profesorado de AL con alumnado que presente otras necesidades específicas de apoyo educativo relacionadas con el desarrollo del lenguaje y la comunicación, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la normativa correspondiente a cada etapa y se garantice la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

La asignación del apoyo se realizará teniendo en cuenta las necesidades educativas identificadas, la documentación que corresponda, las medidas propuestas y los recursos autorizados y disponibles.

La intervención podrá desarrollarse dentro del aula ordinaria o en espacios específicos de apoyo, de forma individual o en pequeño grupo, según las necesidades del alumnado y los objetivos educativos establecidos.

Actuaciones del profesorado de Audición y Lenguaje

Con los alumnos

- Desarrollar actuaciones educativas especializadas dirigidas a mejorar la comprensión, expresión y uso funcional del lenguaje y la comunicación.
- Favorecer el desarrollo de las habilidades lingüísticas necesarias para acceder a los aprendizajes escolares.
- Trabajar las habilidades fonológicas, léxicas, morfosintácticas, semánticas y pragmáticas cuando las necesidades educativas del alumno lo requieran.

- Facilitar estrategias y recursos que favorezcan la comprensión de instrucciones, explicaciones y actividades del aula.
- Desarrollar las habilidades comunicativas necesarias para favorecer la interacción con los compañeros y la participación en situaciones escolares.
- Introducir, enseñar y favorecer el uso funcional de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (SAAC), cuando proceda.
- Facilitar la generalización de las habilidades comunicativas adquiridas a las actividades del aula ordinaria y a otros contextos escolares.
- Adaptar materiales y recursos para favorecer la accesibilidad comunicativa.
- Realizar el seguimiento de los avances y dificultades del alumnado, ajustando la intervención a su evolución.

Con el tutor y el profesorado de área o materia

- Colaborar en la detección de dificultades y barreras relacionadas con la comunicación y el lenguaje, aportando información relevante para la identificación de las necesidades educativas.
- Asesorar sobre estrategias metodológicas y comunicativas que faciliten la comprensión, la expresión y la participación del alumnado en el aula.
- Proporcionar orientaciones para adaptar el lenguaje de las explicaciones, instrucciones, actividades y materiales educativos.
- Colaborar en la elaboración, aplicación y seguimiento de las adaptaciones curriculares y de las medidas específicas relacionadas con la comunicación y el lenguaje.
- Coordinar los objetivos de la intervención especializada con los aprendizajes previstos en las áreas o materias y con las adaptaciones curriculares establecidas, cuando corresponda.
- Asesorar sobre la utilización de apoyos visuales, recursos comunicativos y sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.
- Favorecer la aplicación y generalización en el aula de las habilidades comunicativas trabajadas durante las sesiones de apoyo.
- Aportar información relevante para la evaluación del progreso del alumnado y la revisión de las medidas educativas adoptadas.

Con el centro y el Departamento de Orientación

- Participar en la elaboración, revisión y evaluación del Plan Incluyo, aportando propuestas relacionadas con la accesibilidad comunicativa y lingüística del alumnado.

- Colaborar en la detección temprana de dificultades de comunicación y lenguaje, aportando información y orientaciones para su atención educativa.
- Participar, dentro de su ámbito profesional, en los procesos de evaluación psicopedagógica, proporcionando información sobre las competencias comunicativas y lingüísticas del alumnado.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de programas de estimulación del lenguaje y la comunicación cuando se consideren necesarios.
- Asesorar sobre la selección, elaboración y utilización de materiales y recursos específicos de comunicación.
- Participar en la organización y seguimiento de los apoyos educativos especializados, en coordinación con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.
- Mantener reuniones de coordinación con tutores, profesorado de la materia, especialistas de PT y otros profesionales implicados.
- Favorecer la accesibilidad comunicativa en los distintos espacios y actividades del centro.

Con las familias

- Colaborar con el tutor y el Departamento de Orientación en la comunicación y orientación a las familias del alumnado atendido.
- Proporcionar pautas educativas que favorezcan el desarrollo del lenguaje, la comunicación funcional y la interacción en el entorno familiar.
- Orientar sobre estrategias y recursos que faciliten la generalización de las habilidades comunicativas trabajadas en el centro.
- Recoger información relevante sobre las características comunicativas del alumno en el ámbito familiar.
- Facilitar, cuando proceda, orientaciones sobre el uso de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación para favorecer su utilización en diferentes contextos.
- Colaborar en la coordinación educativa con profesionales externos que intervengan con el alumno, respetando los procedimientos de autorización y confidencialidad establecidos.

Coordinación y seguimiento

El profesorado especialista en Audición y Lenguaje planificará y desarrollará su intervención a partir de las necesidades educativas identificadas y de los objetivos establecidos para cada alumno, en coordinación con el tutor, el profesorado responsable de las áreas o materias y el Departamento de Orientación.

La intervención especializada mantendrá una relación directa con las necesidades de comunicación y lenguaje que condicionan el aprendizaje y la participación del alumno, favoreciendo su aplicación en las situaciones habituales del aula y de la vida escolar.

Cuando el alumno tenga adaptaciones curriculares significativas, la intervención del profesorado de AL se coordinará con los objetivos de aprendizaje, las actividades y los criterios de evaluación establecidos en las adaptaciones de las áreas o materias, en aquellos aspectos relacionados con su ámbito de especialización.

Se realizará un seguimiento periódico de los avances del alumnado y de la adecuación de las medidas adoptadas, dejando constancia en los documentos de seguimiento establecidos por el centro.

7.5. TÉCNICOS SUPERIORES EN INTEGRACIÓN SOCIAL (TSIS)

Durante el presente curso escolar, el centro cuenta con tres Técnicos Superiores en Integración Social (TSIS), dos de ellos adscritos a las aulas de apoyo específico para alumnado con trastorno del espectro autista (Aula de los Colores y Aula de Colorines) y un tercero que desarrolla su labor de apoyo en Educación Primaria y en los Patios Inclusivos de Educación Secundaria.

Definición: Los Técnicos Superiores en Integración Social son profesionales que colaboran en el desarrollo de actuaciones socioeducativas dirigidas a favorecer la inclusión, la autonomía personal y social, la comunicación funcional, la convivencia y la participación del alumnado en la vida escolar.

De acuerdo con las competencias profesionales establecidas en el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, actualizado por el Real Decreto 289/2023, su intervención comprende la aplicación de estrategias de apoyo socioeducativo, el desarrollo de habilidades de autonomía personal y social, la mediación y el acompañamiento del alumnado en diferentes contextos educativos.

Su labor se realiza en coordinación con los tutores, el profesorado, los especialistas de apoyo, el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, dentro de las funciones asignadas a su puesto.

Destinatarios y ámbito de actuación: La intervención de los TSIS se dirige principalmente al alumnado que, por sus necesidades educativas y personales, precisa apoyos específicos para favorecer su autonomía, comunicación, regulación emocional, interacción social y participación en la vida escolar.

En el centro, su intervención se desarrolla especialmente con el alumnado escolarizado en las aulas de apoyo específico para alumnado con TEA y con otros

alumnos de Educación Primaria que requieren acompañamiento socioeducativo, conforme a la organización de los recursos del centro.

Su ámbito de actuación comprende el aula ordinaria, los espacios de apoyo específico, los recreos, las transiciones, el comedor y otros momentos de la jornada escolar en los que resulte necesaria su intervención.

Actuaciones de los Técnicos Superiores en Integración Social

Con los alumnos

- Favorecer la autonomía personal y social del alumnado, promoviendo la adquisición progresiva de habilidades que le permitan desenvolverse con mayor independencia en el entorno escolar.
- Facilitar la participación e inclusión del alumnado en las actividades del aula ordinaria y en los diferentes espacios del centro.
- Aplicar las estrategias de apoyo comunicativo, regulación emocional y conductual establecidas para cada alumno, en coordinación con los profesionales responsables.
- Favorecer el desarrollo de habilidades sociales, la interacción positiva con los compañeros y el establecimiento de relaciones adecuadas.
- Apoyar la comprensión y anticipación de las rutinas, normas, actividades y cambios que se producen durante la jornada escolar.
- Utilizar apoyos visuales, agendas, secuencias y otros recursos que faciliten la comprensión del entorno y la autonomía del alumnado.
- Acompañar al alumnado en la organización de materiales, tareas y rutinas escolares, siguiendo las orientaciones del profesorado.
- Favorecer la utilización funcional de las habilidades comunicativas y de los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación establecidos, cuando proceda.
- Acompañar al alumnado que lo precise en la utilización del Aula de la Calma, como espacio destinado a favorecer la regulación emocional y la recuperación del bienestar, de acuerdo con las necesidades individuales y las pautas de intervención establecidas por el equipo educativo.
- Favorecer la adquisición progresiva de estrategias de autorregulación que permitan al alumno identificar sus necesidades, solicitar ayuda cuando la precise y reincorporarse a las actividades habituales del aula.
- Proporcionar acompañamiento en situaciones de desregulación emocional o conductual, aplicando las pautas y protocolos acordados por el equipo educativo.

- Promover progresivamente la autonomía del alumno, evitando generar una dependencia innecesaria del apoyo adulto.

Actuaciones específicas en Educación Infantil

- Favorecer la participación del alumnado en las rutinas y actividades habituales del aula.
- Colaborar en el desarrollo de hábitos de autonomía personal y social adecuados a su edad y necesidades.
- Facilitar las transiciones entre actividades y espacios mediante estrategias de anticipación y apoyo visual.
- Apoyar la comunicación funcional y la interacción con los compañeros durante las actividades y el juego.
- Colaborar en el desarrollo de estrategias de regulación emocional y adaptación al entorno escolar.
- Favorecer la participación en actividades de juego compartido y en las propuestas de patios inclusivos.

Actuaciones específicas en Educación Primaria y Secundaria

- Favorecer la organización personal, la autonomía y el seguimiento de las rutinas escolares.
- Apoyar la comprensión y anticipación de las actividades, instrucciones y normas del aula, siguiendo las orientaciones del profesorado.
- Facilitar la participación del alumnado en actividades individuales y grupales, especialmente cuando existan dificultades de comunicación, interacción o autorregulación.
- Acompañar en los cambios de actividad, desplazamientos y momentos menos estructurados de la jornada.
- Aplicar estrategias de prevención y regulación ante situaciones de sobrecarga emocional, frustración o dificultades de conducta, de acuerdo con los planes establecidos.
- Favorecer la participación en actividades complementarias y en otros contextos de la vida escolar.

Con el profesorado y otros profesionales

- Colaborar con los tutores, el profesorado y los especialistas en la aplicación de las estrategias de apoyo socioeducativo establecidas para cada alumno.
- Participar en la elaboración y adaptación de apoyos visuales, materiales de anticipación y recursos que favorezcan la comunicación, la autonomía y la participación.

- Coordinarse con el profesorado para conocer previamente las actividades, rutinas y situaciones que puedan requerir apoyos específicos.
- Aportar información relevante sobre los avances, dificultades y necesidades observadas durante su intervención.
- Colaborar en el seguimiento de los objetivos de autonomía personal, comunicación funcional, regulación emocional y habilidades sociales.
- Participar, cuando proceda, en las reuniones de coordinación y seguimiento del alumnado atendido.
- Aplicar de forma coherente las pautas de intervención acordadas por el equipo educativo.
- Colaborar en la prevención y gestión de situaciones de conflicto, respetando los protocolos y las responsabilidades establecidos por el centro.

Con las familias

- Colaborar con el tutor y el Departamento de Orientación en el intercambio de información relevante para el seguimiento del alumnado.
- Aportar observaciones sobre el desarrollo de la autonomía, la comunicación, las habilidades sociales y la participación escolar.
- Facilitar, en coordinación con los profesionales responsables, la continuidad de las estrategias de autonomía y comunicación entre el centro y el entorno familiar.
- Participar en las reuniones con las familias cuando se considere necesario para el seguimiento de la intervención.

Actuaciones en los patios inclusivos y otros espacios de convivencia

- Promover juegos y actividades estructuradas que faciliten la participación del alumnado que presenta dificultades de interacción social.
- Favorecer la relación espontánea y positiva entre compañeros, evitando situaciones de aislamiento.
- Enseñar y reforzar habilidades sociales mediante el juego, como la cooperación, el respeto de turnos, la comunicación y la resolución pacífica de conflictos.
- Facilitar la comprensión de las normas de los juegos y la participación en actividades compartidas.
- Colaborar en actividades de sensibilización, convivencia y respeto a las diferencias individuales.
- Favorecer la participación del alumnado de diferentes edades en actividades compartidas, cuando resulte adecuado.

- Prevenir situaciones de conflicto y colaborar en su resolución conforme a los protocolos de convivencia establecidos.
- Ofrecer acompañamiento al alumnado que necesite apoyos específicos para regularse emocionalmente y reincorporarse a las actividades.
- Promover progresivamente la participación autónoma del alumnado en los espacios de recreo.

Coordinación y seguimiento

Los TSIS desarrollarán sus actuaciones en coordinación con los tutores, el profesorado, los especialistas de PT y AL, el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, de acuerdo con la organización establecida por el centro.

La intervención se ajustará a las necesidades individuales del alumnado y a los objetivos educativos y socioeducativos acordados por los profesionales responsables.

Se realizará un seguimiento periódico de las actuaciones, recogiendo información relevante sobre la autonomía, comunicación, regulación emocional, habilidades sociales y participación del alumnado.

Los TSIS colaborarán en la aplicación y seguimiento de las medidas educativas establecidas, sin asumir las funciones docentes de programación curricular, evaluación académica o elaboración de adaptaciones curriculares que correspondan al profesorado.

Colaboración con el Ciclo Formativo de Grado Superior de Integración Social

El centro imparte el Ciclo Formativo de Grado Superior de Integración Social, cuyos alumnos podrán participar en actividades educativas y proyectos de colaboración relacionados con la inclusión, la convivencia, la mediación y el desarrollo de habilidades sociales, siempre bajo la supervisión de los profesionales responsables.

Se favorecerá especialmente la colaboración con el alumnado del Ciclo Formativo de Grado Básico, mediante actuaciones planificadas de acompañamiento, dinamización de actividades grupales, convivencia y mediación educativa.

Estas actividades tendrán una finalidad formativa y se desarrollarán conforme a la programación del ciclo, la organización del centro y los procedimientos de supervisión, confidencialidad y protección del alumnado establecidos.

La participación del alumnado en formación no sustituirá las funciones ni las responsabilidades de los TSIS y del resto de profesionales del centro.

7.6. ORIENTADORAS

Definición: Las orientadoras del centro son las profesionales especializadas en orientación educativa y psicopedagógica que proporcionan asesoramiento técnico al equipo directivo, al profesorado, al alumnado y a las familias, contribuyendo a una respuesta educativa ajustada a las características y necesidades de cada alumno.

La orientación educativa constituye un proceso de acompañamiento, prevención, evaluación y asesoramiento que favorece el desarrollo integral del alumnado, su aprendizaje, su bienestar personal y social y la toma de decisiones académicas y profesionales a lo largo de su escolarización.

Sus principales ámbitos de actuación comprenden el apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje, la atención a las diferencias individuales, la acción tutorial, la orientación académica y profesional y la mejora de la convivencia.

Destinatarios y ámbito de actuación

El Departamento de Orientación desarrolla sus actuaciones en colaboración con el equipo directivo, el profesorado, el alumnado y las familias, así como con otros profesionales y servicios externos cuando resulta necesario.

Durante el presente curso escolar, el centro cuenta con cuatro orientadoras, cuya intervención se distribuye entre las distintas etapas educativas:

- Educación Infantil.
- Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Formación Profesional.

El centro dispone de orientación educativa financiada con fondos públicos en Educación Primaria desde el curso 2019-2020, además de los recursos de orientación correspondientes a las restantes etapas, conforme a su organización y a la normativa aplicable.

La intervención del Departamento de Orientación tiene un carácter preventivo, colaborativo y especializado, priorizando la detección de barreras para el aprendizaje y la participación y el asesoramiento a los profesionales responsables de la respuesta educativa.

Actuaciones de las orientadoras

Con los alumnos

- Realizar las evaluaciones psicopedagógicas que correspondan, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la normativa vigente.

- Identificar las necesidades educativas y las barreras para el aprendizaje y la participación, considerando las características del alumno y de sus contextos escolar, familiar y social.
- Elaborar los informes psicopedagógicos y la documentación técnica que corresponda, proponiendo las medidas educativas y los recursos necesarios.
- Realizar el seguimiento y revisión de las necesidades educativas identificadas cuando proceda.
- Proporcionar orientación individualizada al alumnado en relación con sus dificultades de aprendizaje, adaptación escolar, desarrollo personal y toma de decisiones académicas y profesionales.
- Colaborar en la detección temprana de dificultades de aprendizaje, necesidades educativas y situaciones de vulnerabilidad.
- Participar en las actuaciones de prevención y atención a dificultades emocionales, sociales y de convivencia, dentro del ámbito educativo y en coordinación con los profesionales responsables.
- Favorecer la participación del alumnado en las decisiones educativas que le afecten, teniendo en cuenta su edad, madurez y circunstancias personales.
- Orientar y acompañar al alumnado en los procesos de transición entre etapas educativas y en la elección de itinerarios académicos y profesionales.

Con el profesorado y los tutores

- Asesorar en la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación y en la adopción de medidas ordinarias y específicas de atención a las diferencias individuales.
- Colaborar con los tutores y equipos docentes en la detección de necesidades educativas y en la planificación de una respuesta educativa ajustada.
- Asesorar al profesorado responsable de las áreas o materias en la elaboración, aplicación y seguimiento de adaptaciones curriculares y otras medidas educativas.
- Proporcionar orientaciones metodológicas, organizativas y de evaluación que favorezcan la accesibilidad, la participación y el aprendizaje del alumnado.
- Colaborar en el seguimiento de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y en la revisión de las medidas adoptadas.
- Participar, cuando proceda, en las reuniones de coordinación y sesiones de evaluación, aportando información y asesoramiento psicopedagógico.
- Asesorar y colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación del Plan de Acción Tutorial (PAT).

- Colaborar con los tutores en la orientación académica y profesional del alumnado, especialmente en los momentos de transición y toma de decisiones.
- Proporcionar asesoramiento y formación al profesorado sobre atención a las diferencias individuales, metodologías inclusivas, evaluación y convivencia.

Con las familias

- Informar y orientar a las familias sobre las necesidades educativas de sus hijos y las medidas de atención educativa propuestas, conforme a los procedimientos establecidos.
- Recoger información relevante del contexto familiar durante los procesos de evaluación psicopedagógica, contando con la autorización y participación que correspondan.
- Facilitar pautas y orientaciones educativas que favorezcan el aprendizaje, la autonomía, el desarrollo personal y la adaptación escolar del alumnado.
- Colaborar con los tutores en el seguimiento de los alumnos que precisan medidas específicas de atención educativa.
- Asesorar a las familias en los procesos de transición entre etapas y en la toma de decisiones académicas y profesionales.
- Orientar sobre los recursos educativos y servicios externos que puedan resultar adecuados, cuando proceda.
- Favorecer una comunicación coordinada entre las familias, el profesorado y los profesionales que intervienen en la atención educativa del alumno.

Con el centro y el equipo directivo

- Asesorar y colaborar con el equipo directivo en la elaboración, revisión y evaluación del Plan Incluyo, conforme al Decreto 23/2023, de 22 de marzo.
- Participar en la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación existentes en la organización, las prácticas educativas y los diferentes contextos del centro.
- Colaborar en la planificación y revisión de las medidas ordinarias y específicas de atención a las diferencias individuales.
- Asesorar en la organización y utilización de los recursos de apoyo educativo, de acuerdo con las necesidades identificadas y los recursos disponibles.
- Coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación del Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP), en colaboración con los tutores, los equipos docentes y Jefatura de Estudios.
- Asesorar y colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación del Plan de Acción Tutorial (PAT).

- Participar en la elaboración, revisión y seguimiento del Plan de Convivencia, especialmente en las actuaciones preventivas y de atención al alumnado que presente dificultades de adaptación o convivencia.
- Participar en los órganos de coordinación pedagógica que correspondan, conforme a la organización del centro.
- Asesorar sobre metodologías inclusivas, medidas organizativas, accesibilidad y procedimientos de evaluación que favorezcan la atención a las diferencias individuales.
- Colaborar en programas y proyectos de orientación, acompañamiento, prevención y mejora educativa desarrollados por el centro.
- Promover actuaciones de sensibilización y formación dirigidas a la comunidad educativa.
- Contribuir a la evaluación de las medidas y actuaciones de atención educativa desarrolladas, proponiendo mejoras cuando resulte necesario.

Coordinación con los profesionales y servicios externos

- Mantener la coordinación necesaria con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica específicos y otros servicios de la red de orientación especializada.
- Colaborar, cuando proceda, con la Dirección de Área Territorial y los servicios de Inspección Educativa en los procedimientos correspondientes.
- Coordinar actuaciones educativas con los servicios sanitarios, sociales y otros profesionales externos que atiendan al alumnado, respetando las competencias de cada servicio y los procedimientos establecidos.
- Favorecer el intercambio de información relevante para la continuidad de la respuesta educativa, garantizando la confidencialidad y el cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- Colaborar en los procesos de escolarización, cambio de etapa y transición educativa cuando requieran intervención especializada.

Coordinación y seguimiento

El Departamento de Orientación desarrollará sus actuaciones en coordinación con el equipo directivo, Jefatura de Estudios, los tutores, el profesorado de área o materia, los especialistas de PT y AL y el resto de profesionales que intervengan en la atención educativa.

Las orientadoras realizarán el seguimiento psicopedagógico de las necesidades educativas identificadas y asesorarán sobre la adecuación de las medidas adoptadas, proponiendo su revisión cuando resulte necesario.

La aplicación de las medidas educativas corresponderá a los profesionales responsables de cada intervención, de acuerdo con sus competencias y con los acuerdos establecidos por el equipo docente.

La documentación derivada de las evaluaciones psicopedagógicas, propuestas de medidas, seguimientos y revisiones se elaborará y custodiará conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y la organización del centro.

Se mantendrán reuniones periódicas de coordinación entre las orientadoras para favorecer la continuidad de la atención educativa y la coherencia de las actuaciones desarrolladas en las distintas etapas, especialmente en los procesos de transición del alumnado.

Profesionales del Aula EBO de la Fundación Gil Gayarre

El Aula EBO cuenta con un equipo de profesionales especializados pertenecientes al Centro de Educación Especial de la Fundación Gil Gayarre, responsables de la atención educativa y de los apoyos específicos de su alumnado.

Estos profesionales desarrollan su intervención en coordinación con el equipo directivo, el Departamento de Orientación, los tutores y el profesorado de nuestro centro, con el fin de planificar y facilitar las actividades inclusivas compartidas.

La programación educativa individualizada, la evaluación y el seguimiento académico del alumnado corresponden al centro de Educación Especial, sin perjuicio de la colaboración del profesorado de nuestro centro en las actividades en las que participe dicho alumnado.

La coordinación entre ambos equipos favorecerá la coherencia de las actuaciones educativas, la accesibilidad de los entornos y la participación del alumnado en la vida escolar.

8. COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CON OTROS PROFESIONALES Y FAMILIAS

La coordinación entre el Departamento de Orientación, el equipo directivo, el profesorado, los profesionales de apoyo, las familias y los servicios externos constituye un elemento fundamental para garantizar una respuesta educativa coherente y ajustada a las necesidades del alumnado.

De acuerdo con el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, el centro establecerá los cauces y procedimientos de coordinación necesarios para favorecer la detección de necesidades, la planificación de las medidas educativas, su aplicación y seguimiento.

Con el profesorado y otros profesionales del centro

La Jefatura de Estudios, en colaboración con el Departamento de Orientación, organizará los espacios y tiempos de coordinación entre los profesionales que intervienen en la atención educativa del alumnado.

Se establecen las siguientes actuaciones:

- Coordinación entre Jefatura de Estudios y Orientación: reuniones semanales para analizar las necesidades educativas detectadas, organizar las actuaciones y recursos de apoyo, revisar situaciones que requieran intervención y realizar el seguimiento de los acuerdos establecidos.
- Coordinación del equipo de atención a las diferencias individuales: reuniones mensuales, organizadas por Jefatura de Estudios, para el seguimiento del alumnado con necesidades educativas especiales, la revisión de las medidas educativas y la valoración de los apoyos establecidos.
- Coordinación de las aulas de apoyo específico para alumnado con TEA: reuniones mensuales entre Jefatura de Estudios, Orientación, profesorado de PT y AL y Técnicos Superiores en Integración Social (TSIS), según su intervención, para el seguimiento del alumnado de las Aulas de los Colores y Colorines. Se revisarán los objetivos educativos, la autonomía, la comunicación, la participación en el aula de referencia, la regulación emocional y la adecuación de los apoyos.
- Coordinación con tutores y profesorado de área o materia: reuniones planificadas y, cuando resulte necesario, a demanda, para identificar necesidades, acordar medidas educativas, realizar su seguimiento y revisar las adaptaciones curriculares establecidas.

- Coordinación entre Orientación y los especialistas de PT y AL: reuniones periódicas para planificar y revisar las intervenciones especializadas, valorar los avances del alumnado y favorecer la coherencia entre los apoyos y las actuaciones del aula ordinaria.
- Participación en las sesiones de evaluación: el Departamento de Orientación participará cuando proceda, especialmente en aquellas situaciones que requieran asesoramiento psicopedagógico o revisión de las medidas de atención a las diferencias individuales.
- Coordinación entre las orientadoras de las distintas etapas: reuniones para compartir criterios de actuación, asegurar la continuidad del seguimiento educativo y facilitar las transiciones entre etapas.
- Coordinación con el Centro de Educación Especial de la Fundación Gil Gayarre (Aula EBO): se establecerán reuniones periódicas entre los profesionales de ambos centros para planificar, desarrollar y evaluar las actividades inclusivas compartidas, concretar los apoyos necesarios y revisar la participación y evolución del alumnado. Esta coordinación permitirá establecer criterios comunes de actuación, respetando las competencias y responsabilidades educativas y administrativas de cada centro.

La Jefatura de Estudios será informada de las reuniones relevantes que mantengan los profesionales del equipo de atención a las diferencias individuales con las familias, así como de aquellos acuerdos que requieran decisiones organizativas o actuaciones por parte del centro, respetando la confidencialidad de la información personal.

Con las familias

Las familias o representantes legales serán informados y escuchados en la toma de decisiones sobre la implantación de medidas educativas específicas de atención a las diferencias individuales de sus hijos o tutelados. Su opinión sobre las decisiones que afecten a cambios en la modalidad de escolarización deberá constar expresamente, conforme al artículo 30.4 del Decreto 23/2023.

Asimismo, se promoverá su participación en los procesos de evaluación psicopedagógica, en los términos establecidos por la normativa vigente.

El centro establecerá cauces de comunicación fluidos mediante entrevistas presenciales, comunicaciones escritas a través de los canales institucionales y contactos telefónicos cuando resulte necesario.

La coordinación con las familias tendrá como finalidades:

- Recoger información relevante para conocer las necesidades, fortalezas y circunstancias personales del alumnado.

- Informar sobre las medidas educativas adoptadas y su evolución.
- Favorecer la colaboración entre el contexto familiar y escolar.
- Proporcionar orientaciones educativas que faciliten el aprendizaje, la autonomía y el bienestar del alumno.
- Revisar conjuntamente las actuaciones cuando se detecten nuevas necesidades o cambios relevantes.
- Facilitar la participación de las familias en las decisiones educativas que les correspondan.

El tutor será, con carácter general, el principal referente de comunicación con las familias, sin perjuicio de las entrevistas y actuaciones específicas que correspondan al Departamento de Orientación y a otros profesionales del centro.

Con los servicios externos

El Departamento de Orientación, en coordinación con el equipo directivo y los profesionales implicados, favorecerá la colaboración con los servicios externos que puedan contribuir a una atención educativa integral del alumnado.

Entre estos servicios se encuentran:

- Servicios educativos: Equipos de Atención Temprana (EAT), Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), equipos específicos y otros servicios de orientación de la Comunidad de Madrid.
- Administración educativa: Dirección de Área Territorial (DAT), Servicio de Inspección Educativa y otros órganos competentes.
- Servicios sociales y municipales: Servicios Sociales, Mesa de Absentismo, educadores sociales y otros recursos municipales.
- Servicios sanitarios: profesionales de atención primaria, salud mental y servicios hospitalarios, cuando resulte necesaria la coordinación educativa.
- Profesionales y gabinetes externos: psicólogos, logopedas, psicopedagogos y otros profesionales que atienden al alumnado.
- Asociaciones y entidades especializadas: organizaciones que desarrollen actuaciones relacionadas con la discapacidad, las necesidades educativas específicas, la inclusión y el acompañamiento familiar.

Esta coordinación tendrá como finalidad facilitar el intercambio de información educativa relevante, evitar actuaciones contradictorias y favorecer la continuidad de las medidas de apoyo.

Se establecerán los procedimientos de comunicación y colaboración que correspondan, respetando las competencias de cada profesional y la normativa vigente sobre confidencialidad y protección de datos personales.

Registro y seguimiento de los acuerdos

Las reuniones de coordinación permitirán establecer acuerdos concretos sobre las actuaciones educativas, los profesionales responsables de su aplicación y los plazos de revisión.

Cuando proceda, estos acuerdos se recogerán en las actas de reunión, documentos de seguimiento del alumnado o registros establecidos por el centro.

El Departamento de Orientación, junto con Jefatura de Estudios, favorecerá el seguimiento de los acuerdos adoptados, promoviendo su revisión cuando las necesidades educativas del alumnado o los resultados de las medidas aplicadas así lo requieran.

9. EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO

La evaluación del Plan Incluyo tendrá como finalidad valorar su adecuación a las características y necesidades del alumnado y del centro, así como el grado de aplicación y eficacia de las medidas educativas adoptadas, con el objetivo de identificar dificultades, introducir los ajustes necesarios y establecer propuestas de mejora.

De acuerdo con el artículo 34 del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, el Plan Incluyo será objeto de seguimiento y revisión a lo largo del curso escolar y, en todo caso, después de las sesiones de evaluación del alumnado. Al finalizar cada curso se realizará una valoración global que permita determinar las modificaciones necesarias para el curso siguiente.

Seguimiento y evaluación del Plan

El seguimiento se realizará a través de los órganos de coordinación pedagógica que correspondan y de las reuniones de coordinación establecidas por el centro, con la participación de Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación, los tutores, los equipos docentes y los profesionales de apoyo, según sus respectivas funciones.

Se contemplarán las siguientes actuaciones:

- A lo largo del curso: seguimiento de la aplicación de las medidas ordinarias y específicas en las reuniones de equipos docentes, reuniones de ciclo o departamento y reuniones de coordinación entre Jefatura de Estudios, Orientación y los profesionales de apoyo.
- En las sesiones de evaluación y reuniones de seguimiento: valoración de la evolución del alumnado, la adecuación de las medidas aplicadas y la necesidad de introducir ajustes, especialmente en los casos que requieren adaptaciones curriculares o apoyos específicos.
- Después de las sesiones de evaluación: revisión de la aplicación del Plan Incluyo por los órganos de coordinación pedagógica correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.6 del Decreto 23/2023.
- Al finalizar el curso escolar: evaluación global del Plan, valorando el grado de consecución de sus objetivos, la eficacia de las medidas educativas, la organización de los recursos y las dificultades encontradas.

Las conclusiones de la evaluación final y las propuestas de mejora se recogerán en la Memoria Anual del centro y se tendrán en cuenta para la revisión y actualización del Plan Incluyo y la planificación del curso siguiente.

Indicadores para la evaluación del Plan Incluyo

La valoración se realizará atendiendo a los siguientes ámbitos:

1. Aplicación de las medidas educativas

- Grado de consecución de los objetivos establecidos en el Plan.
- Grado de aplicación de las medidas ordinarias y específicas previstas.
- Adecuación de las adaptaciones curriculares, metodológicas y de evaluación a las necesidades del alumnado.
- Eficacia de las medidas de refuerzo, apoyo especializado y enriquecimiento curricular.
- Dificultades encontradas en la aplicación de las medidas y ajustes realizados.

2. Evolución del alumnado

- Progreso en los objetivos de aprendizaje establecidos, tomando como referencia las programaciones y adaptaciones curriculares correspondientes.
- Mejora de la autonomía personal, la participación y las habilidades sociales.
- Evolución de la motivación, la implicación y la participación en el aprendizaje.
- Mejora de la convivencia y de las relaciones entre iguales.
- Grado de participación del alumnado en las actividades ordinarias y complementarias del centro.

3. Organización y coordinación de los recursos

- Adecuación de la distribución y utilización de los recursos personales y materiales.
- Eficacia de la coordinación entre tutores, profesorado de materia, especialistas de PT y AL, TSIS y Departamento de Orientación.
- Grado de cumplimiento y seguimiento de los acuerdos adoptados.
- Continuidad y coherencia de las medidas educativas entre las distintas etapas.
- Necesidades de recursos, organización o formación detectadas.

4. Participación y colaboración con las familias

- Eficacia de los cauces de comunicación entre el centro y las familias.
- Participación de las familias en el seguimiento de las medidas educativas.
- Coordinación con profesionales y servicios externos cuando resulte necesaria.

5. Mejora de las prácticas inclusivas del centro

- Identificación y reducción de barreras para el aprendizaje y la participación.
- Aplicación de metodologías y estrategias inclusivas en las aulas.

- Accesibilidad y participación del alumnado en los diferentes espacios y actividades del centro.
- Desarrollo y valoración de los proyectos de inclusión y convivencia.
- Necesidades de mejora detectadas en la organización y en la práctica educativa.

Valoración final y propuestas de mejora

La evaluación final permitirá identificar las medidas que han resultado eficaces, aquellas que requieren modificaciones y las necesidades que deben priorizarse en la planificación del curso siguiente.

Las propuestas de mejora se formularán de manera concreta, indicando las actuaciones previstas y los responsables de su desarrollo y seguimiento.

La evaluación y revisión del Plan se realizará por los órganos de coordinación pedagógica que correspondan, con la participación del Claustro y del Consejo Escolar en los términos establecidos por la normativa vigente.